

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

40

A 8708/63

Año de _____

Registro general núm. _____

Negociado _____

PUEBLO

ZARAGOZA

Patronato Protección a la mujer

OBJETO

Reuniones



MINISTERIO DE JUSTICIA

PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER

JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Oficinas: Arquitecto Yarza, 3
Teléfono 226718

Recibido
Bis: 4 MAR 1968
2156 C 5

R. S. núm. 91

Excmo. Sr.

A RPOE/63

~~EXPEDIENTE~~

En cumplimiento de lo ordenado, tengo el honor de acompañar Orden del día para la Reunión que ha de celebrarse por la Comisión Permanente de este Organismo, el próximo día 5 - de los corrientes en el local de la Junta Provincial, C/ Arquitecto Yarza, 3 Bajo, a las diecinueve treinta horas.

Lo que se eleva al Superior conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

DIOS guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1.968

POR LA JUNTA PROVINCIAL
EL SECRETARIO



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

(Sección de Coordinación y relaciones Públicas)

C I U D A D.



ORDEN DEL DIA que se cita, para la Reunión a celebrar por la Comisión Permanente de la JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER, el día 5 de Marzo de 1.968, a las diecinueve treinta horas.

- 1º.- Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2º.- Lectura del estado de Situación de Ingresos y Pagos del 4º trimestre de 1.967.
- 3º.- Movimiento habido en Tuteladas de la Junta en Diciembre y año 1.967, y Enero y Febrero de 1.968.
- 4º.- Inventario del C.O.C. y Oficinas correspondientes al año 1.967.
- 5º.- Expedientes y resolución adoptadas.
- 6º.- Asuntos Varios.





MINISTERIO DE JUSTICIA

PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER

JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Oficinas: Arquitecto Yarza, 3

Teléfono 226718

GOBIERNO CIVIL
 ZARAGOZA
 REG. N.º 1000
 Día 25 MAR. 1968
 2991

R. S. núm. 143

Excmo. Sr.

Exposición núm.

En cumplimiento de lo dispuesto por V.E. acompañamos al presente escrito, copia literal del acta de la reunión celebrada por la Comisión Permanente de ésta Junta Provincial, a las diecinueve horas treinta minutos del día 5 de los corrientes.

DIOS guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza, 21 de Marzo de 1.968

POR LA JUNTA PROVINCIAL
EL SECRETARIO



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.
 (Sección de Coordinación y Relaciones Públicas)

C I U D A D.



COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, EN ZARAGOZA, EL DIA 5 DE MARZO DE 1.968.

Asistieron:

Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º.,
D. Fernando Aisa Garcés,
Ilmo. Sr. Vicepresidente 2º.,
D. Miguel Liso,
Dº. Amparo Pérez, Vocal,
Dº. Carmen Rodríguez, Vocal,
Sta. Mº. Pilar Comenge, Vocal,
Ilmo. Sr. Vicario General, Dr.
D. Luis Borraz,
Ilmo. Sr. D. Manuel Barril,
Fiscal, y el Secretario,
D. Jaime Gotor.

Excusaron su asistencia:
D. Isidro Palos y D. Alberto
Manuel Campos, Vocales.

En Zaragoza, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió, en su domicilio social, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º., don Fernando Aisa Garcés, para tratar asuntos de su cometido con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA :

- 1º.- Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2º.- Lectura del estado de situación de ingresos y pagos del 4º. trimestre del año 1.967.
- 3º.- Movimiento habido en tuteladas de la Junta en Diciembre y año 1.967 y Enero y Febrero de 1.968.
- 4º.- Inventarios del Centro de Observación y Clasificación y Oficinas del Patronato, en esta Ciudad, correspondiente al año 1.967.
- 5º.- Expedientes y resoluciones adoptadas.
- 6º.- Asuntos varios.

Rezadas las preces de costumbre, comenzó la sesión con la lectura del acta de la reunión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Leyó, el Secretario, el estado de situación de ingresos y pagos del 4º. trimestre del año último, remitido en su día a la Junta Nacional y que es el siguiente :

Ingresos.

Saldo en 30 de Septiembre de 1.967.....	32.654'35
Remesas de la Junta Nacional :	
Para haberes y pagas extraordinarias.....	81.395'—
Para gastos del 4º. trimestre.....	210.000'—
Otros ingresos.	
Por estancias cobradas.....	1.200'—
Recuperado, por pago indebido.....	100'—
Total ingresos.....	325.349'35

Pagos.

Haberes, total del trimestre.....	81.395'—
Dietas y locomoción.....	6.435'—
Material no inventariable.....	8.476'—
Material inventariable.....	911'—
Alquileres.....	11.976'—
Internamientos.....	167.156'—
Gastos ordinarios.....	13.725'40
Total gastos.....	290.074'40

RESUMEN

Importan los ingresos.....	325.349'35
Importan los pagos.....	290.074'40
Saldo para el trimestre 1º. de 1.968.....	35.274'95

Leyó, el Secretario, a continuación, el movimiento habido en tuteladas de



la Junta después de la última reunión celebrada que es como se detalla:

Mes de Diciembre de 1.967.

Existencia de Noviembre,.....	102
Altas en Diciembre,.....	<u>8</u>
	110
Bajas en Diciembre,.....	<u>2</u>
Existencia para el año 1.968.....	108
=====	=====

Movimiento en el año 1.967.

Existencia de 1.966 :

En Zaragoza, Vigilancia tutelar.....	72	
En id. Centro de Observación y Clasificación.....	9	
En id. Colegio M.M. Adoratrices,.....	4	
En id. id. M.M. Oblatas,.....	7	
En id. Casa Amparo,.....	<u>2</u>	94
Fuera de Zaragoza:		
Colegio Ntra. Sra. del Pilar de Teruel.....	4	
En Ntral Sra. de la Almudena, Madrid.....	7	
En Santa Teresa, id.....	1	
En Casa Amparo, id.....	<u>1</u>	<u>13</u>
Total existencia para 1.967.....	107	
Altas, en 1.967.....	<u>51</u>	158
Bajas, en 1.967.....	<u>50</u>	
Existencia para el año 1.968.....	108	====

Distribución :

En Zaragoza, Vigilancia tutelar.....	67	
En id. Centro de Observación y Clasificación.....	14	
En id. Colegio M.M. Adoratrices,.....	1	
En id. id. M.M. Oblatas,.....	11	
En id. Maternidad Provincial.....	3	
En id. Casa Amparo,.....	2	
En id. fugadas ignorado paradero.....	1	99
Fuera de Zaragoza, Otras Juntas.....		
Idem. Ntra. Sra. de la Almudena, Madrid.....	3	
Idem. Colegio Trinitarias, id.....	1	
Idem., San Fernando de Henares, id.....	2	
Idem., Ntra. Sra. de Montejo, id.....	<u>1</u>	<u>9</u> 108
		=====

Mes de Enero de 1.968.

Existencia de 1.967,.....	108
Altas	<u>4</u>
	112
Bajas.....	<u>5</u>
Existencia en 31 de Enero,.....	107
=====	=====

Mes de Febrero de 1.968.

Existencia de Enero,.....	107
Altas,.....	<u>3</u>
	110
Bajas,.....	<u>4</u>
Existencia para Marzo,.....	106
=====	=====

Dió cuenta la Presidencia, de haber remitido a la Junta Nacional los inventarios de mobiliario y efectos existentes en el Centro de Observación y Clasificación del Patronato en esta Ciudad y en las oficinas de la Junta y el Secretario leyó el resumen de los mismos que es el siguiente :



Centro de Observación y Clasificación.

Existencia en 1º. de Enero de 1.967.....	180.471'09
Adquisiciones.....	12.602'25
Suma el cargo,.....	193.073'34
Bajas.....	22.171'—
Existencia en 31 de Diciembre de 1.967.....	170.902'34
=====	=====

Oficinas de la Junta.

Existencia en 1º. Enero 1.967.....	75.131'50
Adquisiciones.....	35.412'—
	110.543'50
Bajas.....	1.847'30
Existencia en 31 de Diciembre de 1.967.....	108.696'20
=====	=====

La Presidencia se refirió a las cuatro máquinas de tejer retiradas del Centro de Observación y Clasificación del Patronato en esta Ciudad y dadas de baja en el inventario del Centro. Estas máquinas fueron trasladadas al Colegio de M.M. Adoratrices, de esta Ciudad, y, reparadas, quedaron en dicho Colegio en condiciones de servicio y en calidad de depósito autorizado por la Junta Nacional, mediante acta de recepción expedida en su día y de lo que se dió cuenta a la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión del día tres de Junio de 1.967. El valor actual de estas máquinas es de 51.000'—pesetas.

Expedientes y resoluciones adoptadas.

- Expte. 29-58. - Carmen Ena Pérez. En vigilancia tutelar. Por mayoría de edad, causa baja definitiva.
- Id. 71-61. - Rosa Maria Barrado Ruiz. Sale del C.O.C. a vigilancia tutelar y por próxima mayoría de edad, causa baja definitiva.
- Id. 2-63. - Dolores Tajada López. En vigilancia tutelar. Por mayoría de edad, causa baja definitiva.
- Id. 32-63. - Elicia Gutierrez Herrero. En Ntra. Sra. de la Almudena. Por mayoría de edad, causa baja definitiva.
- Id. 24-66. - Josefa Sanchez Pueyo. Sale del C.O.C., trasladada al Colegio de Ntra. Sra. del Pilar de Teruel, a disposición de esta Junta.
- Id. 5-67. - Ana Luque Rosales. Sale del C.O.C., a petición de sus padres y queda en vigilancia tutelar.
- Id. 13-67. - Maria Teresa Marco Escudero. Sale del C.O.C., y trasladada al Colegio de Ntra. Sra. del Pilar de Teruel queda en él a disposición de esta Junta.
- Id. 14-67. - Maria-Angel Royo Burguete. Traslada del C.O.C. al Colegio de M.M. Adoratrices, de esta Ciudad.
- Id. 23-67. - Maria-Pilar Mendiara Saiz. Sale del Colegio de M.M. Adoratrices, de esta Ciudad y queda en vigilancia tutelar.
- Id. 24-67. - Angeles Cardona Aguilar. Traslada del C.O.C. al Colegio de M.M. Adoratrices, de esta Ciudad.
- Id. 28-67. - Rosa-Maria Fajardo Arcega. Sale del C.O.C. a petición de sus padres y queda en vigilancia tutelar en esta Ciudad.
- Id. 31-67. - Concepción Lázaro Cortés. Traslada del C.O.C., de esta Ciudad al Colegio de Ntra. Sra. del Pilar de Teruel, a disposición de esta Junta.
- Id. 33-67. - Ana-Maria Donaire Virgos. Sale de Maternidad Provincial quedando en vigilancia tutelar en esta Ciudad.
- Id. 37-67. - Juana M. Rubio Garcia. Sale del C.O. y es trasladada por una Visitadora de la Junta de Teruel al Colegio de Ntra. Sra. del Pilar de dicha Ciudad, causando baja definitiva en esta Junta por pertenecer a la citada Provincia.
- Id. 41-67. - Maria-Dolores Vitores Miguel. El 14 de Diciembre 1967, se fuga del C.O.C., de esta Ciudad, reintegrándose al hogar paterno, según comunicó la Junta de Burgos. Causa baja definitiva.
- Id. 42-67. - Maria-Soledad Ardila Hernández. Traslada del C.O.C., a Maternidad en estado de gestación.
- Id. 43-67. - Consuelo Morros Garcia. Fugada del C.O.C., de esta Ciudad, es reintegrada al mismo por sus padres y el 24 de Diciembre sale del C.O.C., a petición de sus padres y queda en vigilancia tutelar, en esta Ciudad.



- Expte.44-67.- Isabel Garballe Ovejero. Procedente de la Junta Provincial de San Sebastián, es dada de alta quedando en vigilancia tutelar en esta Ciudad.
- Id. 45-67.- Ana-Maria Alvarez Alcalá. Dada de alta a petición de los padres, ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, a disposición de la Junta.
- Id. 46-67.- Soledad Diaz Diaz. Como consecuencia de escrito de la Jefatura Superior de Policia, de esta Ciudad, se inician gestiones para su localización, en Diciembre, y el mismo mes visto el informe del Sr. Inspector de Policia afecto a esta Junta, es dada de baja definitiva.
- Id. 47-67.- Carmen Júdez Tesán. A petición del padre, en Diciembre, es dada de alta quedando en vigilancia tutelar, en esta Ciudad.
- Id. 48-67.- Ana-Maria Carrasco Heredia. Dada de alta, en Diciembre, por oficio de la Junta Provincial de Madrid y causa baja definitiva en el mes de Enero por no residir en esta Provincia.
- Id. 49-67.- Carmen Palma Andres. Dada de alta a petición de los padres, ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, y en Enero es trasladada al Colegio de M.M. Adoratrices, a cargo de esta Junta.
- Id. 50-67.- Maria-Maida Morado Lage. A petición propia queda en vigilancia tutelar, causando alta, no siendo internada por tener un hijo menor. Se solicita plaza en Ntra. Sra. de la Almudena. Posteriormente ingresa en el C.O.C. y el niño en Maternidad Provincial por la Junta de Protección de Menores. En Enero, es trasladada a Ntra. Sra. de la Almudena, con su hijo, dándose cuenta a la Junta Nacional por no tener residencia en España, residir sus padres en Cuba y proceder su baja definitiva en esta Junta. Se archiva expediente.
- Id. 51-67.- Angeles Arguedas Concha. Causa alta en Diciembre a petición de sus padres, siendo ingresada en el C.O.C., a disposición de esta Junta.
- Id. 1-68.- Araceli Moreno Hernandez. El 4 de Enero, a petición del padre, causa alta e ingresa en el C.O.C. a disposición de la Junta.
- Id. 2-68.- Rosa Maria Liste Gavin. El 4 de Enero, a petición de los padres causa alta y es ingresada en el C.O.C., de esta Ciudad.
- Id. 3-68.- Carmen Mosteo Garrido. El 5 de Enero causa alta, a petición de su madre y el 17 del mismo mes, sale del C.O.C. por padecer enfermedad incompatible con el internamiento.
- Id. 4-68.- Maria Teresa Ubedo del Caso. Es dada de alta el 8 de Enero, a petición de la madre y antes de proceder a su internamiento se fugó del domicilio materno y se ignora su paradero.
- Id. 5-68.- Maria Milagros Jimenez Jimenez. El 15 de Febrero puesta a disposición de la Junta por la Jefatura Superior de Policia, siendo internada en el C.O.C. de esta Ciudad. Se ofició a la Junta de Logroño por residir la madre en Arnedo y dicha Junta autoriza la entrega de esta joven a su madre que se hace cargo causando baja definitiva.
- Id. 6-68.- Carmen Roso Jimenez. El 24 Febrero, a petición de los padres, causa alta y es ingresada en el C.O.C. a disposición de la Junta.
- Id. 7-68.- Maria-Luisa Losada Gonzalez. Puesta a disposición de esta Junta, por la Jefatura Superior de Policia, de esta Ciudad, el 22 de Febrero, ingresa en el C.O.C., a disposición y cargo de la Junta.

La Comisión, ratificó las resoluciones adoptadas en los expedientes reseñados.

La Presidencia, dió cuenta de escritos de la Junta Nacional a esta Provincial trasladando los siguientes acuerdos: Reiterar a las Juntas la necesidad de previa autorización de la Junta Nacional para realizar gastos o adquisiciones que no tengan un estricto caracter ordinario, como se puntualiza en el escrito circular de 2 de Diciembre último.

Conceder una gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad, a las Religiosas incluidas en nómina de las distintas Instituciones propias y colaboradoras del Patronato.

Conceder doscientas pesetas por cada una de las jóvenes tuteladas por el Patronato e internadas en las Instituciones propias, colaboradoras y auxiliares de toda España; cantidad que será adecuadamente invertida con motivo de las próximas festividades navideñas.

Comunicar a las Juntas Provinciales que cuando se trate de traslados de jóvenes a Instituciones propias del Patronato, aun cuando estén fuera de la Provincia, no necesitarán previa autorización de la Junta Nacional para estos desplazamientos.



La Presidencia, continuó informando a la Comisión de los asuntos siguientes:
Las tuteladas internas en el Colegio de M.M.Oblatas de esta Ciudad, en es -
crito 22 de Enero 'ultimo, agradecen a la Junta el obsequio que recibieron con
motivo de las fiestas de Navidad.

El Dr. D.Manuel Puyoles,odontólogo, atendió gratuitamente,a la tutelada Berta
Fernández, interna en el C.O.C., necesitada de asistencia urgente, facilitando,
asimismo, medicación para su tratamiento. La Comisión acordó constase en ac -
ta el agradecimiento de la Junta y traslado del acuerdo al interesado.

En relación con el proyecto de elevar las paredes del patio de luces del edi -
ficio del Patronato de la calle Porvenir nº. 14,de esta Ciudad, proyecto del
que se trató en la reunión anterior, la Presidencia informó que el presupuesto
de esa obra, asciende a seis mil ochocientas sesenta y cinco pesetas. Se acor -
dó demorar la proyectada obra hasta tanto las circunstancias aconsejen su eje -
cución,con más urgencia.

El Vocal de esta Junta,D.Isidro Palos Iranzo,ha excusado su asistencia a la
reunión por haber fallecido hoy su hermano D.Antonio,q.e.p.d. La Comisión,acor -
dó constase en acta el sentimiento de la Junta y dar traslado del acuerdo a D.
Isidro Palos Iranzo.

No habiendo más asuntos que tratar,vezadas las preces de costumbre,se levantó
la sesión a las veinte cuarenta y cinco horas. De todo lo cual yo,como Secre -
tario, certifico,firmando esta acta con el visto bueno del Ilmo.Sr.Presidente
de la Sección D.Fernando Aisa Garoés,Vicepresidente 1º.de ésta Junta Provin -
cial.

Vto. Bnº.
EL VICEPRESIDENTE 1º.



Fernando Aisa Garoés

Fernando Aisa Garoés



MINISTERIO DE JUSTICIA

PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER

JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Oficina: Arquitecto Yarza, 3
Teléfono 226718

GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

REGISTRO DE ENTRADA
6 MAY. 1968
Día: IRCS

Excmo. Sr. 5149

e. 5

R. S. n.ºm. 255

Expediente n.ºm.

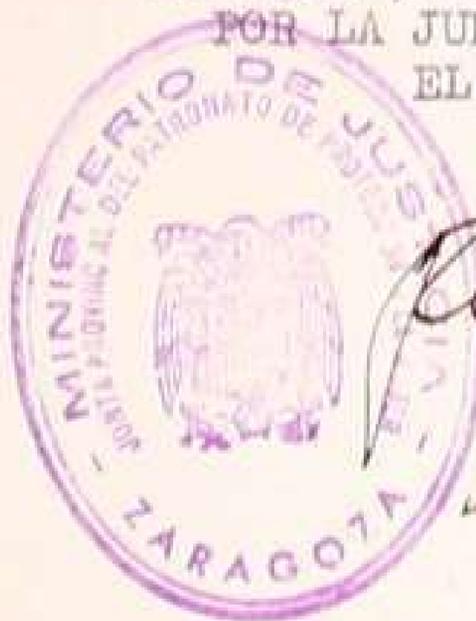
En cumplimiento de lo ordenado, tengo el honor de acompañar Orden del día para la Reunión que ha de celebrarse por la Comisión - Permanente de este Organismo, el próximo día 17 de los corrientes en el local de la Junta Provincial, C/ Arquitecto Yarza, Bajo, a las diecinueve horas treinta minutos.

Lo que se eleva al Superior conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

DIOS guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza, 15 de Mayo de 1.968

FOR LA JUNTA PROVINCIAL
EL SECRETARIO



[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.
(Sección de Coordinación y Relaciones Públicas)

C I U D A D .

ORDEN DEL DIA que se cita, para la Reunión a celebrar por la Comisión Permanente de la JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER, el día 17 de Mayo de 1.968, a las diecinueve horas treinta minutos.

=====

- 1º.- Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2º.- Lectura del estado de situación de Ingresos y Pagos del 1º trimestre de 1.968.
- 3º.- Movimiento habido en Tuteladas de la Junta en Marzo, Abril y Mayo.
- 4º.- Expedientes y resolución adoptadas.
- 5º.- Asuntos Varios.





MINISTERIO DE JUSTICIA

PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER

JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Oficinas: Arquitecto Yarza, 3
Teléfono 226718

*C. 5
A*

R. S. núm. 262

Excmo. Sr.

Expediente núm. _____

En cumplimiento de lo dispuesto por V.E. acompañamos al presente escrito, copia literal del acta de la reunión celebrada por la Comisión Permanente de esta Junta Provincial, a las diecinueve horas treinta minutos del día 17 de los corrientes.

DIOS guarde a V.E. muchos años

Zaragoza, 27 de Mayo de 1.968

POR LA JUNTA PROVINCIAL

EL SECRETARIO



[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

(Sección de Coordinación y Relaciones Públicas.)

CIUDAD.

COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, EN ZARAGOZA, EL DÍA 17 DE MAYO DE 1.968.

Ilmo. Sr. Vicepresidente 2º,
 D. Miguel Liso Puente,
 D. Isidro Palos, Vocal,
 Dª. Carmen Rodríguez, de
 Marcellán, Vocal,
 Sta. María-Pilar Comengo, Vocal,
 Ilmo. Sr. D. Manuel Barril, Fiscal,
 y el Secretario, D. Jaime Gotor.

En Zaragoza, el día diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las diecinueve horas treinta minutos, se reunió, en su domicilio social, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Vicepresidente 2º, Don Miguel Liso Puente, con asistencia de los señores citados al margen, para tratar asuntos de su cometido con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA :

- 1º. - Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2º. - Lectura del estado de situación de ingresos y pagos del trimestre 1º del año actual.
- 3º. - Movimiento habido en tuteladas de la Junta, en Marzo, Abril y Mayo.
- 4º. - Expedientes y resoluciones adoptadas.
- 5º. - Asuntos varios.

Resadas las preces de costumbre, el Ilmo. Sr. Vicepresidente 2º., dijo que ocupaba la presidencia por ausencia del Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º., don Fernando Aisa Garcés, ausente de Zaragoza, por obligaciones ineludibles. Hizo presente, también, que habían excusado su asistencia D. Alberto Manuel Campos, D. Erencio Feliu, Dª. Amparo Pérez, vda. de Gutierrez, Vocales, y el Ilmo. monseñor Dr. D. Luis Borrás, Vicario General del Arzobispado.

Leyó, el Secretario, el acta de la reunión anterior de cinco de Marzo último, que fué aprobada por unanimidad.

Dió lectura el Secretario del estado de situación de ingresos y pagos del trimestre 1º. del año actual, remitido, en su día, a la Junta Nacional y que es el siguiente :

Saldo, en 31 de Diciembre de 1.967,.....	35.274'95
Rembesas de la Junta Nacional :	
Para haberes del trimestre.....	66.117'—
Para gastos del idem.....	125.000'—
Otros ingresos :	
Subvención de la Excm. Diputación Proval....	1.000'—
Estancias cobradas,.....	400'—
	<u>1.400'—</u>
Total ingresos,.....	227.791'95

P A G O S :	
Haberes : Total del trimestre,.....	66.117'—
Gastos :	
Dietas y locomoción,.....	12.674'—
Material no inventariable,.....	8.626'50
Material inventariable,.....	3.200'—
Alquileres,.....	11.976'—
Internamientos,.....	96.810'—
Gastos ordinarios,.....	13.923'14
	<u>147.209'64</u>
Total gastos,.....	213.326'64

R E S U M E N :

Importan los ingresos,.....227.791'95
 Importan los pagos,.....213.326'64

Saldo para el 2º. trimestre,.....14.465'31

Se leyó a continuación el movimiento de tuteladas desde la última reunión que es el siguiente :

Existencia del mes de Febrero.....106
 Altas en Marzo,.....12

Suma..... 118



Suma anterior.....	118
Bajas en Marzo.....	<u>3</u>
Existencia para Abril.....	115
=====	=====
Mes de Abril :	
Existencia de Marzo,.....	115
Altas.....	<u>5</u>
	120
Bajas,.....	<u>4</u>
Existencia para Mayo,.....	116
=====	=====
Mes de Mayo :	
Existencia de Abril,.....	116
Altas,hasta la fecha,.....	<u>3</u>
	119
Bajas, hasta la fecha,.....	<u>6</u>
Existencia en esta fecha.....	113
=====	=====



- Expedientes y resoluciones adoptadas. - Se dió cuenta de las resoluciones adoptadas en los expedientes que se relacionan.
- 26/ 1963.- ANGELES LAINEZ IZQUIERDO. En vigilancia tutelar. Causa baja definitiva por haber contraído matrimonio.
- 19/ 1964.- MARIA-TERESA HERNANDEZ BAQUERIZO. En vigilancia tutelar. Baja definitiva, por mayoría de edad.
- 24/ 1964.- MARIA LUISA LARRAGA CORTÉS. Traslada del Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, al Colegio de M.M. Adoratrices, en esta Ciudad.
- 36/ 1964.- MARIA-TERESA DEL CAMPO TORIBIO. De informe, en revisión practicada, resulta salió, a petición de su madre, de Ntra. Sra. de la Almudena, causando baja definitiva.
- 34/ 1966.- FELICIDAD MARTIN PLANAS. El informe, en revisión practicada, comunica su traslado de Ntra. Sra. de Montejó a Ntra. Sra. de la Almudena.
- 35/ 1966.- ROSA JIMENEZ HEREDIA. En ignorado paradero. Por residir sus padres en Madrid, se dá cuenta a aquella Junta y causa baja definitiva en ésta.
- 54/ 1966.- MARIA-CELIA ESTERAS MORENO.- En el Centro de observación y clasificación de esta Ciudad. A instancia de sus padres, sale de dicho Centro y queda en vigilancia tutelar.
- 4/ 1967.- MARIA-ISABEL MARUGAN FERNANDEZ. A instancia del padre, sale del Colegio de MM. Oblatas, de esta Ciudad, y queda en vigilancia tutelar, en esta Ciudad.
- 12/ 1967.- CRISTOBALINA GUTIERREZ VALERO. Por las circunstancias del caso, es trasladada del Colegio de MM. Oblatas, de esta Ciudad, al Centro de observación y clasificación también de esta Ciudad.
- 32/ 1967.- MARIA-PILAR ROIG GONZALEZ. Sale del Centro de observación y clasificación, de Madrid, para reintegrarse al hogar materno, en Zaragoza, donde queda en vigilancia tutelar.
- 42/ 1967.- MARIA-SOLEDAD ARDILA HERNANDEZ. Traslada de Maternidad Provincial, de esta Ciudad, a Ntra. Sra. de la Almudena, se fuga de ésta Institución, seguidamente, presentándose en dicha Maternidad. Por depender de la Junta de Pamplona, es trasladada y presentada en las oficinas de la Junta de Pamplona y causa baja definitiva en ésta de Zaragoza.
- 45/ 1967.- ANA-MARIA ALVAREZ ALCALÁ. Traslada del Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, al Colegio de M.M. Adoratrices, de esta Ciudad.
- 1/ 1968.- ARACELI MORENO HERNANDEZ. Traslada del Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, al Colegio de M.M. Adoratrices, de donde se fuga y, localizada, ingresa en el Colegio de M.M. Oblatas, de esta Ciudad.
- 2/ 1968.- ROSA-MARIA LISTE GAVIL. Es trasladada del Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, a Ntra. Sra. de la Almudena. Fué trasladada, también, su hijita de cinco meses, que ha permanecido en el domicilio de los padres y al cuidado de estos hasta dicho traslado.

- 6/ 1968.- CARMEN ROSO JIMENEZ. Del Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, es trasladada al Colegio de M.M. Adoratrices y por aconsejarlo las circunstancias, de acuerdo con dicho Colegio, es trasladada al de M.M. Oblatas, de esta Ciudad.
- 7/ 1968.- MARIA-LUISA LOSADA GONZALEZ. En el C.O.C., de esta Ciudad. Con autorización de la Junta de Barcelona es entregada a su madre, vecina de dicha Ciudad, y causa baja definitiva.
- 8/ 1968.- JOSEFA CRESPO PEIRO. Presentada por su madre, ingresa en Maternidad Provincial, de esta Ciudad, y posteriormente salió de dicho establecimiento para contraer matrimonio, causando baja definitiva.
- 9/ 1968.- FLORA FERNANDEZ DOMINGUEZ. Presentada por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, ingresa en el Centro de observación y clasificación. Posteriormente, es trasladada a Madrid y presentada en las oficinas de aquella Junta por la vecindad de los padres y causa baja definitiva.
- 10/1968.- PILAR SANMIGUEL BELLIDO. Visto informe de la Visitadora del distrito se localiza y es ingresada en el Centro de observación y clasificación donde queda a disposición de esta Junta, hasta tanto se resuelva lo que proceda.
- 11/ 1968.- CARMEN-EUGENIA GARCIA MARCO. A petición de sus padres, ingresa en el Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, a disposición de ésta Junta.
- 12/ 1968.- PILAR HEREDIA NAVARRETE. Por información de una de las Visitadoras, se le localiza en Maternidad Provincial, de esta Ciudad, causa alta en esta Junta y posteriormente es trasladada a Ntra.Sra. de la Almudena, donde causó baja por haber sido entregada a su madre, vecina de Madrid.
- 13/ 1968.- MARIA-TERESA BLASCO DE LOS SANTOS. Por indicación de Tnal. Tutelar de Menores, de esta Ciudad, se presentó a esta Junta solicitando protección. Ingresó en el Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, a disposición de esta Junta.
- 14/ 1968.- MANUELA ROSO JIMENEZ. Causa alta, a petición de sus padres, e ingresa en el Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, a disposición de ésta Junta.
- 15/ 1968.- MARIA-JOSEFA HENARES VILLALBA. Fugada de Ntra.Sra. de la Almudena, se presentó en Maternidad Provincial, de esta Ciudad, con su hijito, diciendo que pertenecía a la Junta de Palma de Mallorca. Se hizo cargo esta Junta, ingresandola en el Colegio de M.M. Oblatas, de esta Ciudad, y el niño quedó en Maternidad a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores. Posteriormente, madre e hijo, fueron trasladados a Ntra.Sra. de la Almudena. Se ofició a Palma, reiteradamente, no habiendo obtenido contestación hasta la fecha.
- 16/ 1968.- ROSARIO FLORIA ANDRES. Puesta a disposición de ésta Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, causa alta e ingresa en el Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, a disposición de ésta Junta.
- 17/ 1968.- MARIA-JESUS ABANTO PINA. Presentada en estas oficinas por una Asistente Social del Tribunal Tutelar de Menores, de esta Ciudad, causa alta y es ingresada en el Centro de observación y clasificación. Posteriormente reintegrada al hogar paterno por negarse el padre a la tutela de la Junta, causa baja definitiva.
- 18/ 1968.- GLORIA REGIDOR DE LA OLIVA RODRIGUEZ. Puesta a disposición de la Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, ingresa en el Centro de observación y clasificación y posteriormente es trasladada al Hospital Psiquiatrico de Calatayud, Zaragoza, a disposición y cargo de esta Junta.
- 19/ 1968.- MARIA DELGADO MARTIN. Puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, ingresa en el Centro de observación y clasificación a cargo de la Junta.
- 20/ 1968.- TERESA COLLADO JIMENEZ. Por oficio de la Vocal Delegada de Internamientos, causa alta e ingresa en el Centro de observación y clasificación de esta Ciudad, a disposición de la Junta.
- 21/ 1968.- ANTONIA JIMENEZ HEREDIA. Puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, ingresa en el Centro de observación y clasificación a cargo de la Junta. Fugada de dicho Centro, se practican gestiones para su localización.
- 22/ 1968.- MARIA-ISABEL HERESA ENCONTRA. Recibido oficio de la Junta de Madrid, comunicando que presentada por la Policía había ingresado en el Centro



de observación y clasificación de dicha capital, causa alta en esta Junta por vecindad de sus padres en Zaragoza. Posteriormente, previas las diligencias del caso, fué reintegrada al hogar paterno, causando baja definitiva.

- 23/ 1968.- MARIA-CRUZ DOMINGUEZ SANZ. Causa alta en esta Junta, a petición de la de Soria, siendo ingresada en el Centro de observación y clasificación de esta Ciudad, a disposición de la Junta de Soria.
- 24/ 1968.- MARIA-LUZ OLIVAN JIMENEZ. Causa alta, a petición de sus padres, e ingresa en el Centro de observación y clasificación, de esta Ciudad, a disposición de esta Junta.
- 25/ 1968.- MONSERRAT GARCIA RUBIO. Puesta a disposición de esta Junta, por sus padres, ingresó, seguidamente, en Maternidad Provincial, de esta Ciudad, donde dió a luz el mismo día y donde continúa a disposición de esta Junta.
- 26/ 1968.- JOSEFA PORCEL PLAZA. Puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, ingresa en el Centro de observación y clasificación. Se oficia a la Junta de Lérida, por vecindad de los padres y con autorización de esa Junta, es entregada a sus padres, causando baja definitiva en esta.
- 27/ 1968.- CARMEN MUÑOZ PALACÍN. Puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, ingresa en el Centro de observación y clasificación. Se oficia a la Junta de Lérida, por vecindad de sus padres y con autorización de esa Junta, es entregada a sus padres, causando baja definitiva.

La Comisión, aprobó las resoluciones adoptadas en los expedientes reseñados.

Se dió cuenta de instancia suscrita por Carmen Bellido Paesa, viuda, vecina de Lécera (Zaragoza) madre de PILAR SANMIGUEL BELLIDO, expediente 10/1968, en la que solicita el externamiento de su hija para reintegrarla al hogar materno y atenderla en todos los órdenes bajo la vigilancia y consejos de las autoridades locales. Examinado el expediente, se acuerda acceder a la petición, concediendo el externamiento, pasando dicha joven a vigilancia tutelar y oficiar a la Alcaldía de Lécera, y confidencialmente al señor Cura Párroco.

Se dió cuenta, también, de instancia suscrita por Concepción Cortés Larraga, viuda, vecina de Zaragoza, madre de MARIA-LUISA LARRAGA CORTÉS, expediente 24/1964, que solicita el externamiento de su hija para reintegrarla al hogar materno en vigilancia tutelar.

El informe de las Religiosas Adoratrices, de esta Ciudad, donde se halla interna Maria-Luisa, de veinte años de edad, dice: " Creemos necesario se prolongue la estancia en el Colegio, a fin de que su formación sea algo más íntegra. Supuesto sea concedida la petición de la madre de dicha menor, anticipamos no nos ofrece garantías de perseverancia."

Se acuerda, gestionar de la madre deje sin efecto su petición, por ahora, exponiéndole el motivo que así lo aconseja.

La Presidencia, leyó escrito del Colegio de Madres Oblatas, de esta Ciudad, fecha nueve del actual, en el que informan de gestiones llevadas a cabo con la Madre Abadesa de las Lucias, de ésta Ciudad, para ingreso, en esa Orden de clausura, de la tutelada de la Junta, interna en el citado Colegio, MARIA-PILAR OYARZABAL BARRAGA, de veintiuno años de edad. Desde hace mucho tiempo, dice el escrito, esta joven manifiesta deseos de ser religiosa y, ante su insistencia, se han iniciado las gestiones, preliminares, hasta la aprobación de esa Junta. Nosotras, dicen las Madres Oblatas, con sacrificio, le proveyeremos de las ropitas, libros y objetos más indispensables, confiando que el Patronato, como en casos anteriores, abone las estancias durante el postulante y noviciado.

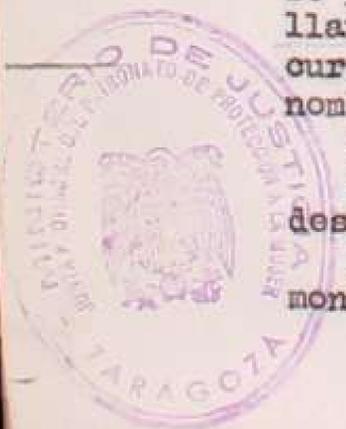
Oportunamente, se dió cuenta a la Junta Nacional para la resolución que proceda en cuanto al abono de estancias.

En el Boletín de Información del Ministerio de Justicia, anexo del Patronato de Protección a la Mujer, num. 26, de fecha 15 de Abril último, dijo la Presidencia, se publican los nombramientos de los ilustrísimos señores don Manuel Tallada Cuelar para Vicepresidente 2º de la Junta Nacional del Patronato y de don Gustavo Lescure Martín para Secretario General. El señor Lescure, comunicó a esta Junta su nombramiento y oportunamente se contestó.

Siguió la Presidencia, dado cuenta de los asuntos siguientes:

Haber recibido la cantidad de quinientas pesetas, de un donante anónimo, con destino a esta Junta Provincial.

El día cuatro del actual, el Excelentísimo señores Arzobispo, dió al Ilmo. y Rvdmo. monseñor doctor Luis Borraz Zurriaga, su vicario general, la colación canónica de



la Dignidad de Arcipreste de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar. Se acordó felicitar al doctor Borraz con este motivo y trasladarle el acuerdo de la Comisión.

Con motivo de la celebración del I Día de Marketing organizado por el Club de Dirigentes de Ventas, dicho Club rindió un homenaje de afecto y simpatía a don Alberto Manuel Campos, director general de la Feria Oficial y Nacional de Muestras en Zaragoza y de la Feria Internacional de la Maquinaria Agrícola, que, desde su importante puesto, lleva veinticinco años dedicado a la promoción de ventas. La Comisión, acordó : Felicitar a don Alberto Manuel Campos Lafuente, Vocal de esta Junta Provincial, y que se le traslade el acuerdo.

Se acordó, constase en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento de don José María Gotor hermano del señor Secretario de esta Junta Provincial.

No habiendo mas asuntos que tratar, rezadas las preces, se levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos. De todo lo cual, yo, como Secretario, certifico firmando ésta acta con el visto bueno del Ilmo. Sr. Vicepresidente 2º, don Miguel Liso Puente que la presidió.

Vtº. Bnº.

El Vicepresidente 2º.,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

Oficinas: Arquitecto Yarza, 3
Teléfono 22 67 18

MINISTERIO DE JUSTICIA

PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER

JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REGISTRO DE ENTRADA

9 OCT. 1968

9565

C5

R. S. núm. 429

Expediente núm.

Año

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado, tengo el honor de acompañar Orden del día para la Reunión que ha de celebrarse por la Comisión - Permanente de este Organismo, el próximo día 21 de los corrientes en el local de la Junta Provincial, C/ Arquitecto Yarza, 3 Bajo, a las diecinueve horas.

Lo que se eleva al Superior conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

DIOS guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza, 18 de Octubre de 1.968

POR LA JUNTA PROVINCIAL
EL SECRETARIO



[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.
(Sección de Coordinación y Relaciones Públicas)

CIUDA D.-

=====



ORDEN DEL DIA que se cita, para la Reunión a celebrar por la Comisión Permanente de la JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER, el día 21 de Octubre de 1.968, a las diecinueve horas.

=====

- 1º.- Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2º.- Lectura del estado de situación de ingresos y pagos de los trimestres 2º y 3º del año actual.
- 3º.- Movimiento habido en tuteladas de la Junta, durante los trimestres 2º y 3º del año actual.
- 4º.- Expedientes y resoluciones adoptadas.
- 5º.- Asuntos varios.





Oficinas: Arquitecto Yarzo, 3
Teléfono 22 67 18

MINISTERIO DE JUSTICIA
PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER
JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

C. J.
A

R. S. núm. 484

Expediente núm.

Año

Excmo. Sr.

En cumplimiento de normas vigentes, acompañamos a este escrito copia literal del acta de la reunión celebrada, el día 21 de Octubre último, por la Comisión Permanente de esta Junta Provincial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 9 de Novbre de 1.968.

FOR LA JUNTA PROVINCIAL,

EL SECRETARIO,



[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

(Sección de Coordinación y Relaciones Públicas)

Ciudad.

COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, EN ZARAGOZA, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1.968.

Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º.,
 D. Fernando Aisa Garcés,
 Ilmo. Sr. Vicepresidente 2º.,
 D. Miguel Liso Puente,
 D. Evencio Feliu Oliver, Vocal,
 D. Amparo Pérez Maestro, Vda.
 de Gutierrez, Vocal,
 Ilmo. Sr. Dr. D. Luis Borraz, Vi-
 cario General del Arzobispado.
 Ilmo. Sr. D. Manuel Barril, Fiscal.
 D. Jaime Gotor, Secretario.

En Zaragoza, el día veintiuno de Oc-
 tubre de mil novecientos sesenta y ocho,
 a las diecinueve horas, se reunió, en su
 domicilio social, la Comisión Permanente
 de esta Junta Provincial bajo la presi-
 dencia del Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º,
 don Fernando Aisa Garcés, con asistencia
 de los señores citados al margen, para
 tratar asuntos de su cometido con arre-
 glo al siguiente ORDEN DEL DIA :

- 1º. - Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2º. - Lectura del estado de situación de ingresos y pagos de los trimestres 2º y 3º, del año actual.
- 3º. - Movimiento habido en tuteladas de la Junta, durante los trimestres 2º y 3º, del año actual.
- 4º. - Expedientes y resoluciones adoptadas.
- 5º. - Asuntos varios.

Rezadas las preeces de costumbre, la Presidencia hizo presente haber excusado su aistencia el Ilmo. Sr. D. Alberto Manuel Campos y la Sta. Maria Pilar Comen-
 ge.

El Secretario, leyó el acta de la reunión anterior que fué aprobada por unani-
 midad.

Leyó, tambien, el Secretario, los estados de situación de ingresos y pagos de los trimestres 2º y 3º, del año actual, remitidos en su día a la Junta Nacional que son los siguientes :

	Segundo trimestre.	
Saldo en 31 de Marzo,		14.465 ⁸ 31
Remesas de la Junta Naciona.		
Para haberes del trimestre y ex- traordinaria de Julio,		73.756 ⁴ —
Para gastos del trimestre,		165.000 ⁰ —
Otros ingresos.		
Donativo anónimo,		500 ⁰ —
	Total ingresos,	253.721 ³ 31
=====		
P a g o s :		
Haberes: Total del trimestre,		73.756 ⁴ —
G a s t o s :		
Dietas y locomoción,	11.289 ⁷ —	
Material no inventariable,	9.768 ⁷ —	
Alquileres,	11.976 ⁷ —	
Internamientos,	108.427 ⁷ —	
Gastos ordinarios,	13.260 ¹ 16	154.720 ¹ 16
	Total gastos,	228.476 ¹ 16
=====		

R E S U M E N.

Importan los ingresos,	253.721 ³ 31
Importan los pagos,	228.476 ¹ 16
Saldo para el trimestre 3º,	25.245 ¹ 15
=====	=====

Tercer trimestre.

Saldo en 30 de Junio,	25.245	15
Remesas de la Junta Nacional.		
Para haberes del trimestre,	66.117	—
Para gastos del trimestre,	150.000	—
Otros ingresos.		
Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza,	3.000	—
Estancias cobradas,	960	—
Recuperado de conferencias telefónicas,	270	—
		<u>4.230</u>
Total ingresos,	245.592	15
=====		

Pagos:

Haberes, total del trimestre, 66.117 —

Gastos:

Dietas y locomoción,	9.467	—
Material no inventariable,	1.699	—
Alquileres,	11.976	—
Internamientos,	99.978	—
Gastos ordinarios,	13.584	95
		<u>136.704</u>
Total gastos,	202.821	95
=====		

RESUMEN:

Importan los ingresos,	245.592	15
Importan los pagos,	202.821	95
Saldo para el trimestre 4º,	42.770	20
=====		

Se dió cuenta, a continuación, del movimiento habido en tuteladas de la Junta, durante los trimestres 2º y 3º. del año actual que es el siguiente:

Trimestre 2º.

Existencia en 31 de Marzo,	115	
Altas, en Abril,	5	
Idem., en Mayo,	4	
Idem., en Junio,	6	<u>15</u>
		130
Bajas, en Abril,	4	
Idem., en Mayo,	9	
Idem., en Junio,	4	<u>17</u>
Existencia en 30 de Junio,	113	
=====		

Trimestre 3º.

Existencia del anterior,	113	
Altas, en Julio,	7	
Idem., en Agosto,	3	
Idem., en Septiembre,	5	<u>15</u>
		128
Bajas en Julio,	1	
Idem., en Agosto,	1	
Idem., en Septiembre,	2	<u>4</u>
Existencia en 30 de Septiembre,	124	
=====		

Expedientes y resoluciones adoptadas, en los expedientes que se relacionan. —

Expte. 57/1961.— MARIA BELEN JULIAN ARTO.— En vigilancia tutelar, es dada de baja definitiva por mayoría de edad.

Expte. 31/1962.— FELISA HUCHE LINATRES. — En vigilancia tutelar, causa baja definitiva por mayoría de edad.

Expte. 1/1964.— MARIA PILAR OYARZABAL BARRAGA.— En el Colegio de MM.Oblatas, de esta Ciudad, causa baja en el mismo para ingresar en el Monasterio Cisterciense de Santa Lucía de esta Ciudad, con cargo de estancias a esta Junta, durante el postulante y noviciado, por acuerdo de la Comisión de Internamientos de la Junta Nacional.

Expte. 24/1964.— MARIA LUISA LARRAGA CORTÉS.— El 10 de Junio sale del Colegio de MM.Adoratrices para reintegrarse al hogar materno en vigilancia tutelar.

El 10 de Agosto, a petición de su madre ingresa en el Colegio de MM.Oblatas, de

- esta Ciudad a cargo y disposición de esta Junta y el día 12 del mismo mes, es trasladada a la Escuela de Ntra. Sra. del Pilar de San Fernando de Henares donde queda a disposición de esta Junta.
- Expte. 26/1964.- MARIA CRISTINA SEVILLA MARTINEZ.- El 28 de Agosto último, sale de Ntra.Sra.del Pilar de San Fernando de Henares para reintegrarse al hogar materno quedando en vigilancia tutelar.
- El 28 de Septiembre último, a petición de su madre, causa baja definitiva.
- Expte. 27/1964.- TERESA INDIA VINUELA.- El 30 de Junio estando en vigilancia tutelar y no adaptandose a las normas del Patronato y teniendo en cuenta su proxima mayoría de edad, causa baja definitiva.
- Expte. 33/1966.- MARIA DEL CARMEN AGUILAR GIMENO.- En vigilancia tutelar, a petición de su madre ingresa en el Colegio de MM.Oblatas a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte. 34/1966.- FELICIDAD MARTIN PLANAS. - La Vocal Delegada de Internamientos en escrito 29 de Agosto último, comunica que esta joven ha sido expulsada de Ntra.Sra de la Almudena. El 5 de Septiembre por las causas que constan en expediente es dada de baja definitiva.
- Expte. 6/1967.- MARIA LUISA MURIÑO SANCHEZ.- En San Fernando de Henares. La Vocal Delegada de Internamientos, el 30 de Agosto, dá cuenta de que esta joven se habia fugado al pasar por Zaragoza de regreso de veraneo, en Cataluña, disfrutado por un grupo de internas en la citada Institución. Se practican gestiones para su localización.
- Expte. 14/1967.- MARIA ANGELES ROYO BURGUETE.- A petición de sus padres, sale del Colegio de MM. Adoratrices, de esta Ciudad, quedando en vigilancia tutelar.
- Expte. 17/1967.- PILAR SESMA DELGADO. - En Ntra. Sra. de la Almudena. Por su mal comportamiento, es expulsada de dicha Institución y queda en vigilancia tutelar en Zaragoza.
- Expte. 18/1967.- MARIA JESUS DEL C. NAVARRO SAINZ.- El 10 de Julio, trasladada del Colegio de MM. Oblatas, de esta Ciudad, al de Ntra. Sra. del Pilar, en Teruel, a disposición de esta Junta.
- Expte. 35/1967.- VICTORIA GIMENO MARTINEZ.- El 30 de Julio, trasladada del C.O.C. de esta Ciudad, al Colegio de Ntra. Sra. del Pilar, en Teruel, a disposición de esta Junta.
- Expte. 45/1967.- ANA MARIA ALVAREZ ALCALÁ. - A petición de sus padres, sale del Colegio de MM. Adoratrices, de esta Ciudad, quedando en vigilancia tutelar.
- Expte. 49/1967.- CARMEN PALMA ANDRES. - Por enfermedad de su madre, sale del Colegio de MM. Adoratrices, de esta Ciudad, pasando a vigilancia tutelar.
- Expte 51/1967.- ANGELES ARGUEDAS CONCHA. - Por enfermedad, sale del C.O.C., de esta Ciudad, quedando en vigilancia tutelar.
- Expte. 1/1968.- ARACELI MORENO HERNANDEZ. - Sale del Colegio de MM. Oblatas, de esta Ciudad, quedando en vigilancia tutelar.
- Expte 2/1968.- ROSA MARIA LISTE GAVIN.- Sale de Ntra. Sra. de la Almudena para trasladarse a Estados Unidos y causa baja definitiva.
- Expte. 10/1968.- PILAR SANMIGUEL BELLIDO.- Sale del C.O.C., a petición de su madre y queda en vigilancia tutelar, en esta Ciudad.
- Expte 13/1968.- MARIA TERESA BLASCO DE LOS SANTOS.- Traslada del C.O.C. al Colegio de Adoratrices, de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte 14/1968.- MANUELA ROSO JIMENEZ.- Traslada del C.O.C. al Colegio de Oblatas, de esta Ciudad a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte 15/1968.- MARIA JOSEFA HENARES VILLALBA.- En Ntra. Sra. de la Almudena. Por depender de la Junta de Palma de Mallorca, causa baja definitiva en esta Junta, comunicandolo a la de Palma.
- Expte 16/1968.- ROSARIO FLORIA ANDRES.- El 10 de Julio trasladada del C.O.C., de esta Ciudad, al Colegio de Ntra. Sra del Pilar, de Teruel, a disposición de esta Junta.
- Expte 19/1968.- MARIA DELGADO MARTIN.- Traslada del C.O.C., de esta Ciudad, el 6 de Junio, a San Fernando de Henares quedando a disposición de la Junta Proval de Huelva y causando baja definitiva en esta Junta.
- Expte 23/1968.- MARIA CRUZ DOMINGUEZ SANZ.- El 15 de Junio, trasladada del C.O.C., al Colegio de Adoratrices, de esta Ciudad, a disposición y cargo de esta Junta.
- Expte. 25/1968.- MONSERRAT GARCIA RUBIO.- En vigilancia tutelar, interna en Maternidad Provincial, se reintegra al hogar paterno en Regnos (Soria) siendo baja definitiva en esta Junta y dando cuenta a la de Soria.
- Expte. 28/1968.- MARINA MORENO ARIZA.- Puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policia, de esta Ciudad, el 21 de Mayo, ingresa en el C.O.C., a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte 29/1968.- MARIA JESUS SANCHEZ ALEJO.- Causa alta, a petición de su madre y es ingresada en el C.O.C., de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta

- Expte. 30/1968.- JULIA NAVARRO VALDEMORO.- El 5 de Junio puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policía e internada en el C.O.C., a cargo de esta Junta. El 8 de Julio, dispuesto por la Junta Provincial de Madrid es trasladada a dicha Capital por una Visitadora de dicha Junta y causa baja definitiva en la de Zaragoza.
- Expte 31/1968.- ASCENSIÓN ESPES ANDRES. - Causa alta el 4 de Junio, quedando en vigilancia tutelar en esta Ciudad.
- Expte 32/1968.- ANA MARIA ESCARTIN LUID. - El 5 de Junio del año actual, a petición de su madre, es dada de alta en vigilancia tutelar. El 26 del mismo mes, causa baja definitiva por encontrarse bajo la tutela de la Junta de Huesca.
- Expte. 33/68.- ANGELES CASTELLANOS DELALLANA.- El 6 de Junio último es dada de alta y trasladada a Ntra. Sra. de la Almudena a disposición de esta Junta. Posteriormente se tuvo conocimiento de que esta joven se encontraba en el hogar paterno en Alfajarín (Zaragoza) y pasó a vigilancia tutelar hasta resolver lo procedente.
- Expte. 34/1968.- JULIANA ACEDO YANGÜES.- Puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policía, el 13 de Mayo, el mismo día ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, a cargo y disposición de la misma.
- Expte. 35/1968.- VICTORIA GIMENO MARTINEZ. - El 1º de Julio, a petición de sus padres causa alta e ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte. 36/ 1968.- PILAR MOMPEDÓN ASENSIO. - El 3 de Julio último, a petición de los padres y por comparecencia ante el Ilmo. Sr. Juez Comarcal de Caspe (Zaragoza) causa alta e ingresa en el Colegio de MM. Oblatas, de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte. 38/1968.- MARIA LUISA MESA SANCHEZ. - El 9 de Julio del año actual, a petición de su madre, causa alta e ingresa en el C.O.C., a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte. 37/1968.- MILAGROS LOPEZ HERNANDEZ.- El 8 de Julio, causa alta a petición de su padre e ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, a disposición y cargo de esta Junta. El 30 del mismo mes, es trasladada al Colegio de Ntra. Sra. del Pilar, en Teruel, donde queda a disposición de esta Junta de Zaragoza.
- Expte. 39/1968.- MARIA ISABEL MUNIESA MAGALLÓN. - El 10 de Julio último, puesta a disposición de esta Junta por el Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Zaragoza, ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte 40/1968.- ANA DE LA TORRE CABALLERO. - El 24 de Julio último, a petición de sus padres causa alta y queda en vigilancia tutelar.
- Expte 41/ 1968.- MARIA ANGELES PEREZ PASTOR.- El 26 de Julio último, puesta a disposición de esta Junta por la de Protección de Menores, de esta Ciudad, causa alta en vigilancia tutelar.
- Expte 42/ 1968.- MARIA JUANA MONTAÑES ARBE. - El 8 de Agosto, causa alta a petición de sus padres e ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad a disposición de esta Junta, abonando las estancias los padres.
- Expte. 43/ 1968.- MARIA JOSEFA MARTINEZ SALVADOR.- El 24 de Agosto, causa alta a su petición e ingresa, provisionalmente, en el C.O.C., de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta. El 26 del mismo mes, a petición de sus padres, se reintegra al hogar paterno y queda en vigilancia tutelar en esta Ciudad.
- Expte 44/1968.- ANA PEREZ ESPINOSA.- Dada de alta, a petición de su madre, el 27 de Agosto último, queda en vigilancia tutelar si bien se desconoce su paradero.
- Expte 45/1968.- MARIA DEL CARMEN JIMENEZ CORDOBA. - Puesta a disposición de esta, el 17 de Septiembre último, por la de Protección de Menores, de esta Ciudad, y encontrándose en la Residencia de Religiosas Trinitarias, de esta Ciudad, causa alta quedando en vigilancia tutelar.
- Expte. 46/1968.- MARIA CARMEN NOGUERO ROTA. - El 17 de Septiembre último, causa alta en esta Junta y encontrándose en el Colegio de MM. Oblatas, de esta Ciudad, queda en el mismo a cargo y disposición de esta Junta.
- Expte 47/1968.- FRANCISCA BLANCAS VILLEGAS.- El 18 de Septiembre último causa alta quedando en vigilancia tutelar, en esta Ciudad.
- Expte. 48/1968.- MARIA PILAR RIERA GARCIA. - El 26 de Septiembre último, causa alta a petición de sus padres quedando en vigilancia tutelar en esta Ciudad.
- Expte. 49/ 1968.- NATIVIDAD CERVANTES BELLIDO. - El 26 de Septiembre último, a petición de su madre adoptiva, es dada de alta en esta Junta quedando en vigilancia tutelar en esta Ciudad.
- La Comisión, aprobó las resoluciones adoptadas en cada uno de los expedientes reseñados.

Asuntos varios .- La Presidencia, dió cuenta de los siguientes:

Por el Jefe del Estado, ha sido concedida al Ilmo. Sr. D. Antonio Jimenez Andrade, Presidente de la Junta Provincial del Patronato, en Madrid, la encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio. Y a los miembros del Patronato Ilmo. Sr. D. Gustavo Lescure Martin y D^o. Maria Luisa Blanco, la encomienda de Alfonso X. el Sabio y Lazo de Alfonso X el Sabio, respectivamente.

En su día, se cursaron las correspondientes felicitaciones a dichos ilustres señores.

Oportunamente, se hizo presente al Ilmo. Sr. D. Gustavo Lescure, Secretario General del Patronato, el sentimiento de los miembros de esta Junta y de su personal por el fallecimiento de su señor padre q.e.p.d.

Recientemente fallecieron, en esta Ciudad, doña Maria Royo y don Felipe Esteban, padres de la Visitadora Social de esta Junta Sta. Juana Maria Esteban. La Presidencia, hizo presente haber asistido, con personal de la Junta, al sepelio y funerales. La Comisión, acordó constase en acta el sentimiento de la misma y traslado de este acuerdo.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Campos Lafuente, Vocal de esta Junta y Director de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, ha tenido la atención de facilitar invitaciones para que el personal de la Junta pudiera visitar la Feria durante las fiestas de Ntra. Sra. del Pilar. Se acordó, dar gracias al Sr. Campos Lafuente por esa atención y trasladarle el acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento, de esta Ciudad, ha concedido a esta Junta, en el año actual, la subvención de tres mil pesetas, cantidad que fué cobrada e ingresada en caja, como se ha leído en el movimiento de fondos del tercer trimestre.

En referencia al ingreso de la tutelada Maria Pilar Oyarzabal Barraga en el Monasterio Cisterciense de Santa Lucia, de esta Ciudad, asunto tratado en la reunión anterior, del que se dió cuenta a la Junta Nacional a efecto de abono de estancias a dicho Monasterio, la Comisión de Internamientos de la Junta Nacional, en su reunión de 22 de Mayo último, acordó: "Autorizar a la Junta de Zaragoza para que pague durante los seis meses de postulante y dos años de noviciado, la pensión de veinticinco pesetas diarias al citado Monasterio." Maria Pilar Oyarzabal Barraga, ingresó en el Monasterio el 26 de Mayo del año actual.

La Rvda. M. Superiora de las Religiosas Trinitarias que regentan el Centro de observación y clasificación del Patronato, en esta Ciudad, ha solicitado obras de pintura en dicho Centro por un importe de nueve mil sesenta y seis pesetas. Se cursó la petición a la Junta Nacional informada favorablemente y la Comisión de Internamientos, en su reunión del 16 de Octubre actual, acordó: "Autorizar a la Junta de Zaragoza, la pintura del C.O.C. de aquella Capital, por un importe de 9.066 pesetas, según presupuesto de D. Vicente Olmos Mangas, y con cargo al Concepto de Obras y Reparaciones."

Se dió lectura del traslado a esta Junta de un acuerdo, de siete de Agosto último, de la Comisión de Internamientos de la Junta Nacional que dice: "Informada esta Comisión, en el ejercicio de funciones delegadas de la Comisión Permanente, acerca del estado deficitario que presentan los créditos de internamientos y de dietas, locomoción y traslados, al finalizar el 1^o. Semestre del corriente ejercicio económico, en cuanto que los gastos han rebasado en 1.200.000 pesetas y en 100.000 pesetas, respectivamente, el límite correspondiente a la indicada fecha, se acuerda participarlo así a las Juntas Provinciales y Locales a fin de que procedan con el mayor interés a reducir al mínimo indispensable los gastos que gravitan sobre los indicados créditos, disminuyendo el número y costo de viajes y traslados, prescindiendo de desplazamientos para informaciones o gestiones que puedan obtenerse a través de otras autoridades, entidades u organismos, limitando los internamientos a los casos de obligada acción reeducativa, evitando la excesiva prolongación de jóvenes en las Instituciones en general y especialmente en las Residencias o Instituciones de carácter preventivo, y, en fin, adoptando cuantas medidas resulten útiles para lograr el saneamiento de los créditos de referencia en el 2^o. Semestre del presente ejercicio".

La Comisión quedó enterada del precedente acuerdo a efectos de su cumplimiento por esta Junta.

Se dió lectura a continuación de Circular número 74, fecha 10 de Octubre actual, de la Junta Nacional del Patronato, que dice : " El tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley reguladora de esta Patronato, que si no es excesivo en si mismo, si lo es teniendo en cuenta la profunda evolución sufrida durante este periodo, tanto en las causas y formas de inadaptación social de la juventud femenina, como en los procedimientos y técnicas mas idóneas para su prevención y tratamiento, aconsejan la conveniencia de actualizar las normas fundamentales que rigen la constitución, fines, atribuciones y medios de este Organismo. - A tal efecto, es propósito de esta Junta Nacional proceder al estudio y elaboración del correspondiente anteproyecto de Ley que será sometido en su día a la Superioridad, con arreglo al siguiente programa :

- 1º.- Cada Junta Provincial deberá elaborar una Ponencia sobre las disposiciones de la Ley vigente que deban ser objeto de reforma y causas que lo motiven.
- 2º.- Asimismo determinará expresamente cuales hayan de ser los preceptos fundamentales que han de integrar el contenido de la futura Ley, todo ello en base a los estudios realizados por la propia Junta Provincial y en su caso por las Locales si estimara oportuno su asesoramiento.
- 3º.- Recibidas por la Junta Nacional las referidas Ponencias, se procederá por la misma a la redacción del anteproyecto definitivo que será elevado a la Superioridad.

En su virtud y a fin de llevar a cabo la primera fase del referido programa, espero de V.I. proceda a dar las debidas instrucciones para la redacción de la Ponencia, con la colaboración de los miembros de esa Junta que considere más idóneos por sus conocimientos jurídicos - sociales. Dicha Ponencia deberá ser remitida a este Centro antes del día 15 de Diciembre próximo. - Esta Junta Nacional confía fundamentalmente en la entusiasta colaboración de V.I. para llevar a feliz término el objetivo propuesto, cuya trascendencia es evidente."

No es necesario recalcar, dijo la Presidencia, la trascendencia del contenido de esta Circular, teniendo en cuenta, como dice la misma, la evolución sufrida tanto en las causas y formas de inadaptación social de la juventud femenina, como en los procedimientos y técnicas mas idóneas para su prevención y tratamiento de lo que continuamente tenemos pruebas.

Siguiendo las instrucciones de la Circular, hemos iniciado los primeros cambios de impresiones a fin de poder remitir la Ponencia dentro del plazo marcado.

La Presidencia, dió cuenta de acuerdo tomado por la Comisión de Internamientos de la Junta Nacional, en su reunión del 16 de Octubre actual, que dice lo siguiente : " Se acuerda comunicar a la Junta de ZARAGOZA, la extrañeza que produce los internamientos que vienen efectuando en el Colegio de RR. Oblatas, de aquella Capital, siendo así que no se trata de Institución propia, ni colaboradora, mientras que el Colegio de Ntra. Sra. del Pilar, de Teruel, sigue sin tener cubiertas todas sus plazas."

Hoy, dijo el Sr. Presidente, hay seis tuteladas de esta Junta en el Colegio de Ntra. Sra. del Pilar, de Teruel, y está preparado un traslado de tres más. Tenemos las mejores referencias del funcionamiento de dicho Colegio y nos consta que las jóvenes, una vez adaptadas, permanecen contentas en él. Ha sido siempre nuestro deseo dar preferencia a esta Institución propia del Patronato e intentamos en muchos casos efectuar traslados que no pueden llevarse a efecto por la resistencia y negativas de los padres a que sus hijas permanezcan fuera de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Vicario General del Arzobispado, Monseñor Borraz, hizo uso de la palabra para agradecer a la Junta el acuerdo, tomado en su última reunión, de felicitarle por haber recibido del Excmo. Sr. Arzobispo la colación canónica de la Dignidad de Arcipreste de la Catedral Basílica de Ntra. Sra. del Pilar.

No habiendo más asuntos que tratar, rezadas las preces, se levantó la sesión a las veinte horas quince minutos, De todo lo cual, yo, como Secretario, certifico firmando esta acta con el visto bueno del Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º don Fernando Aisa Garcés que la presidió.



Vtº. Bnº.
EL VICEPRESIDENTE 1º.

Fernando Aisa Garcés

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE JUSTICIA
 PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER
 JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

GOBIERNO CIVIL
 ZARAGOZA
 REGISTRO DE FAMILIAS
 Día 28 DIC 1968
 F.º 11560

Oficinas: Arquitecto Yarza, 3
 Teléfono 22 67 18

R. S. núm. 563

Excmo. Sr.

Expediente núm.

Año

En cumplimiento de normas vigentes, acompañamos a este escrito copia literal del acta de la reunión celebrada, el día 13 del actual mes, por la Comisión Permanente de ésta Junta Provincial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza, 27 de Diciembre de 1.968

FOR LA JUNTA PROVINCIAL

EL SECRETARIO



[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
 (Sección de Coordinación y Relaciones Públicas)

C I U D A D.
 = = = = =



COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, EN ZARAGOZA, EL DIA 13 DE DICIEMBRE de 1.968.

=====

Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º.,
D. Fernando Aisa Garcés.
Ilmo. Sr. Vicepresidente 2º.,
D. Miguel Ligo Puente.
Dª. Amparo Pérez Maestro, vda.
de Gutierrez Olleros, Vocal.
Sta. Maria Pilar Comenge Na_
vas, Vocal.
D. Isidro Palos Iranzo, Vocal.
Ilmo. Sr. D. Adelmo Rubio
Pérez, Fiscal de esta Audien_
cia.
D. Jaime Gotof, Secretario.

En Zaragoza, el día trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diecinueve horas, se reunió, en su domicilio social, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial presidida por el Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º., don Fernando Aisa Garcés, con asistencia de los señores citados al margen, para tratar asuntos de su cometido con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA :

- 1º. - Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2º. - Movimiento habido en tuteladas de la Junta, durante los meses del trimestre actual.
- 3º. - Expedientes y resoluciones adoptadas.
- 4º. - Asuntos varios.

Rezadas las preces de costumbre, la Presidencia hizo constar haber excusado su asistencia, por justificados motivos, el Ilmo. Sr. Vicario General del Arzobispado, monseñor Borraz, el Ilmo. Sr. D. Alberto Manuel Campos Lafuente, Doña Carmen Rodríguez, de Marcellan y D. Evencio Feliu.

El Secretario, leyó el acta de la reunión anterior, de 21 de Octubre último, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del movimiento habido en tuteladas de la Junta durante los meses de Octubre y Noviembre últimos que es el siguiente :

Existencia en 1º. de Octubre.....	124	
Altas en Octubre,.....	6	
Idem., en Noviembre,.....	5	11
		<u>135</u>
Bajas en Octubre,.....	4	
Idem., en Noviembre,.....	8	12
		<u>123</u>
Existencia para Diciembre,.....	123	
=====	=====	=====

Las 123 tuteladas, se encuentran en la situación y Centros que se citan :

En Zaragoza.-	Vigilancia tutelar.....	84	
	Colegio de Adoratrices.....	2	
	Idem., de Oblatas,.....	9	
	Centro de observación y clasificación,.....	10	
	Hospital Psiquiátrico, Calatayud,.....	1	
	Hospital Provincial,.....	1	
	Monasterio Cisterciense de Santa Lucia,.....	1	
	En ignorado paradero,.....	2	110
Fuera de Zaragoza.-	En otras Juntas,.....	1	
	Colegio Ntra. Sra. del Pilar, Teruel,.....	10	
	Ntra. Sra. de la Almudena,.....	1	
	San Fernando de Henares,.....	1	13
			<u>123</u>
			=====

Se dió cuenta, asimismo, de las resoluciones adoptadas, durante los meses de Octubre y Noviembre, en los expedientes de tuteladas que se detallan a continuación :

- 38/64.- Esperanza Gracia Casané, Por mayoría de edad, causa baja definitiva.
12/65.- Mª. Carmen Cerdón Muñoz. A petición del padre sale del Colegio de MM. Oblatas reintegrándose a la familia y quedando en vigilancia tutelar.



- 24/65. - Manuela Fernandez Olmedo. En vigilancia tutelar, causa baja definitiva por haber contraído matrimonio.
- 52/65. - Francisca Lorena Pico. Interna en Casa Amparo, de esta Ciudad, sin causar estancias de pago, queda en el mismo Centro prestando servicios y pasa a vigilancia tutelar.
- 53/65. - Rosa Lorena Picó. Interna en Casa Amparo, de esta Ciudad, sin causar estancias de pago, salió, en Septiembre último, e ingreso en el Monasterio Cisterciense de Santa Lucia, de esta Ciudad, según información obtenida. Causa baja definitiva.
- 57/65. - Maria Josefa Lujan Navarra. Interna en Maternidad Provincial, de esta Ciudad, pasa a prestar servicio doméstico retribuido en el mismo Centro y queda en vigilancia tutelar.
- 58/65. - Julia Gil Abad. En vigilancia tutelar. Por mayoría de edad, baja definitiva.
- 20/66. - Josefa Salas Usan. En vigilancia tutelar, causa baja definitiva por haber contraído matrimonio.
- 33/66. - Carmen Aguilar Gimeno. Sale del Colegio de MM.Oblatas, de esta Ciudad, a petición del padre y próxima mayoría de edad, es dada de baja definitiva.
- 49/66. - Maria Pilar Guzman Lorenzo. A petición de sus padres, sale del Colegio de MM.Oblatas, de esta Ciudad, y queda en vigilancia tutelar en su domicilio.
- 4/67. - Maria Isabel Marugan Fernandez. A petición del padre, pasa al Colegio de MM.Oblatas, de esta Ciudad, por no observar buena conducta en vigilancia tutelar y queda en dicho Colegio a cargo y disposición de la Junta.
- 6/67. - Maria Luisa Murillo Sanchez. Interna en San Fernando de Henares. La Vocal Delegada de Internamientos, comunicó el 30 de Agosto que al pasar por Zaragoza formando parte de una excursión de internas en San Fernando se fugó. Practicadas gestiones, fué localizada en su domicilio, en Ejca de los Caballeros (Zaragoza). El 17 de Octubre último fué ingresada en el Colegio de MM.Oblatas, de esta Ciudad a cargo y disposición de esta Junta.
- 11/67. - Maria Lourdes Múgica Marcos. Es trasladada del Colegio de MM.Oblatas al de Ntra.Sra. del Pilar, de Teruel, a disposición de esta Junta.
- 12/67. - Cristobalina Gutierrez Valero. Baja en el C.O.C., de esta Ciudad, y queda en vigilancia tutelar en la Residencia de RR.Trinitarias, de esta Ciudad.
- 20/67. - M^o. Concepción Ayora Bona. En vigilancia tutelar, causa baja definitiva por haber contraído matrimonio.
- 29/67. - Pilar Pérez González. A petición de su madre y de la Junta hermana de Gerona, de la que depende, sale del Colegio de MM.Oblatas, de esta Ciudad, para reintegrarse al hogar materno y causa baja definitiva.
- 35/67. - Berta Fernandez Vazquez. Sale del C.O.C., de esta Ciudad, y queda en vigilancia tutelar en la Residencia de RR.Trinitarias, de esta Ciudad.
- 13/68. - Maria Teresa Blasco de los Santos. Por encontrarse enferma, es trasladada del Colegio de MM.Adoratrices, de esta Ciudad, al Hospital Provincial donde queda hospitalizada a cargo y disposición de esta Junta.
- 11/68. - Carmen E. Garcia Marco. A petición de sus padres, sale del C.O.C. para reintegrarse a la familia y por edad es dada de baja definitiva.
- 21/68. - Antonia Gimenez Heredia. Por encontrarse en el hogar paterno, en Madrid y depender de aquella Junta, causa baja definitiva.
- 24/68. - Maria Luz Olivan Jimenez. A petición de sus padres, sale del C.O.C., de esta Ciudad, y queda en vigilancia tutelar.
- 33/68. - Angeles Castellanos de la Llana. - En vigilancia tutelar en su domicilio es puesta a disposición de la Junta por la Jefatura Superior de Policia e internada en el Colegio de MM.Oblatas, de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta.
- 34/68. - Juliana Acedo Yangüez. Traslada del C.O.C., de esta Ciudad, al Colegio de Ntra.Sra. del Pilar, de Teruel. Por depender de la Junta de C.Real, se oficia a dicha Junta y causa baja definitiva en esta.
- 36/68. - Pilar Mompeón Asensio. Traslada del Colegio de Oblatas, de esta Ciudad, al de Ntra.Sra. del Pilar, en Teruel, a disposición de esta Junta de Zaragoza.
- 38/68. - Maria Luisa Mesa Sanchez. Traslada del C.O.C., de esta Ciudad, al Colegio de Ntra.Sra. del Pilar, de Teruel, a disposición de esta Junta.



- 46/68. - Maria Carmen Noguero Rota. El 25 de Octubre, trasladada del Colegio de MM. Oblatas, de esta Ciudad, al de Ntra. Sra. del Pilar, de Teruel, a disposición de esta Junta de Zaragoza. Fugada de Ntra. Sra. del Pilar, de Teruel, se presentó en el de Oblatas de Zaragoza donde causa alta el 2 de Noviembre, provisionalmente, a cargo y disposición de esta Junta.
- 50/68. - Rosa López Martínez. El 7 de Octubre, puesta a disposición de esta Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, el mismo día ingresa en el C.O.C. a cargo y disposición de la Junta.
- 51/68. - Maria Jesus Gimenes Córdoba. Por no haber constancia en la estadística del movimiento de tuteladas, de su anterior expediente 14/65, se procede a la apertura del 51/68.
- 52/68. - Catalina López Marín. El 14 de Octubre, a su petición, causa alta quedando en vigilancia tutelar en Zaragoza.
- 53/68. - Felicidad Martín Planas, 34/66. Expulsada de Ntra. Sra. de la Almudena es dada de baja definitiva. Posteriormente, recibido oficio de la Vocal Delegada de Internamientos dando cuenta de que continúa en dicho Centro por haber depuesto su actitud, pedido perdón a las ofendidas por ella y solicitando continuar, queda a disposición de esta Junta en Ntra. Sra. de la Almudena.
- 54/68. - Maria Carmen Nieves Parada. El 26 de Octubre, es puesta a disposición de la Junta por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, e ingresada en el C.O.C., a cargo de esta de Zaragoza y a disposición de la de Coruña de quien depende.
- 55/68. - Concepción Brusel Zalaya. El 26 de Octubre, causa alta a petición de su madre, siendo ingresada en el C.O.C., a cargo y disposición de esta Junta. El 25 de Noviembre, es trasladada al Colegio de Oblatas.
- 56/68. - Ramona Prada Sarrat. El 2 de Noviembre, causa alta a petición de su madre e ingresa en el C.O.C., a cargo de esta Junta. El 25 de Noviembre, es trasladada al Colegio de Ntra. Sra. del Pilar, de Teruel, donde queda a disposición de la Junta de Zaragoza.
- 57/68. - Asunción Herminia Izquierdo de la Rosa. Recibido oficio de la Junta de Barcelona dando cuenta de que esta menor, fugada de su domicilio en Zaragoza, había sido ingresada en el Colegio Buen Pastor de aquella Capital; previa citación, comparecen los padres, en las oficinas de la Junta de Zaragoza, y dan su conformidad a que continúe su hija en el citado Colegio a disposición de la Junta de Zaragoza y así se comunica a la de Barcelona, el 9 de Noviembre. Posteriormente, los padres comparecen y manifiestan su decisión de hacerse cargo de su hija para reintegrarla a su domicilio en Zaragoza, no aceptando la tutela del Patronato; así se oficia a la Junta de Barcelona, el 19 de Noviembre. Se facilita al padre lo necesario para el externamiento de su hija y causa baja definitiva.
- 58/68. - Maria Carmen Velasco Galves. El 4 de Noviembre, causa alta a petición del padre e ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, a cargo y disposición de esta Junta.
- 59/68. - Julia Jimenes Arriazu. El 21 de Noviembre, a petición de la madre, es localizada por el Sr. Inspector de Policía, afecto a la Junta, e ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad a cargo y disposición de la misma.
- 60/68. - LUCIA Calvo Sains. El 26 de Noviembre, a petición de la Junta de Burgos, es localizada por el Sr. Inspector de Policía, afecto a la Junta, e ingresa en el C.O.C., de esta Ciudad, a disposición de dicha Junta y a cargo de la de Zaragoza.

La Comisión, ratificó las resoluciones adoptadas en cada uno de los expedientes reseñados.

Asuntos varios.- Se dió cuenta, del fallecimiento, el día 8 del actual, de D^a. Carmen Martín Sauras, q. e. p. d., madre política del Ilmo. Sr. D. Manuel Barril, Fiscal de esta Audiencia. La Comisión, acordó constase en acta el sentimiento de la Junta y dar traslado del acuerdo al Sr. Barril.

Recientemente, ha tomado posesión del cargo de Presidente Jefe de los Servicios de la Junta Nacional del Patronato el Excmo. Sr. D. Isidro de Arcenegui y Carmona. A su ofrecimiento en el cargo, la Presidencia ha contestado en nombre de los componentes de esta Junta Provincial y en el suyo propio, reiterándole incondicional colaboración de todos para el mejor cumplimiento de los fines encomendados al Patronato.

Autorizados, dijo la Presidencia, por la Comisión de Internamientos, en su reunión de 16 de Octubre último, para llevar a cabo obras de pintura en el edificio del Centro de observación y clasificación del Patronato, en esta Ciudad.



asunto del que se dió cuenta en la reunión anterior, puedo informar que dichas obras de pintura se han realizado de conformidad con el presupuesto de D. Vicente Olmos, de esta Ciudad, y que las dependencias del citado edificio han quedado en condiciones que nos producen completa satisfacción.

En relación con la lectura del acta de la reunión anterior, en la que hay constancia del acuerdo de la Comisión de Internamientos, fecha 16 de Octubre último, en el que se comunica a esta Junta la extrañeza que produce los internamientos en el Colegio de Oblatas de Zaragoza siendo así que no es institución propia ni colaboradora, mientras que el Colegio de Ntra. Sra. del Pilar de Teruel sigue sin tener cubiertas sus plazas, se comentó, nuevamente, las condiciones y funcionamiento inmejorable del Colegio de Teruel en el que el 30 de Noviembre último, teníamos diez jóvenes de esta Junta. Se expuso, como en la reunión anterior, la dificultad que presentan los traslados por la negativa de la mayoría de los padres a que sus hijas salgan de Zaragoza. Y se señaló la conveniencia de dirigirse a la Comisión de Internamientos exponiendo esas dificultades, así como, también, las repetidas fugas de internas en dicho Colegio, después del 30 de Noviembre, dos, que voluntariamente se presentan en Oblatas o Adoratríces, de esta Ciudad.

Seguidamente la Presidencia, dió lectura a Circular nº. 75 de la Junta Nacional, de 12 de Noviembre y recibida el 22, que dice lo que sigue :

" Como complemento de la Circular número 74, de fecha 10 de Octubre último, sobre elaboración de un ante-proyecto de Ley que actualice las normas fundamentales que rigen la constitución, fines, atribuciones y medios de éste Organismo, ésta Junta Nacional estima oportuno señalar la conveniencia de que las Ponencias encomendadas a nuestras Juntas Provinciales se pronuncien en primer término acerca de cuales sean las disposiciones de la vigente Ley que deben ser mantenidas. - Al propio tiempo y a título orientador de los temas que hayan de analizarse en las citadas Ponencias, parece indicado puntualizar el siguiente cuestionario :

PRIMERO. - a) El Patronato de Protección a la Mujer es el Organismo encargado de resolver los problemas planteados por los fenómenos de inadaptación social de la juventud femenina. En este sentido y como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 3 de Marzo de 1956 y de la adhesión de España al Convenio de la O.N.U. de 2 de Diciembre de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, viene siendo el instrumento para la realización de la política abolicionista, en cuanto ésta exige, según el artículo 16 del citado Convenio, la adopción de medidas para la prevención de la prostitución y la rehabilitación y readaptación social de sus víctimas. ¿ Como desarrollaría esa Junta Provincial tales finalidades ?.

- b) Por otra parte, el Patronato actúa en auxilio o complemento de la autoridad familiar, de conformidad a las previsiones contenidas en el Código Civil, en supuestos de rebeldía a dicha autoridad, aun cuando tales actitudes no respondan a conductas moralmente desviadas. Ello plantea, frecuentemente, situaciones sumamente delicadas que pueden conducir a injustificadas ingerencias del Patronato en desavenencias o cuestiones puramente familiares que por su naturaleza deben hallarse al margen de toda intervención oficial. ¿ Como configuraría esa Junta Provincial esta función del Patronato ?.

SEGUNDO. - La readaptación social de las víctimas de la prostitución, entendiéndose por tales, en principio, a las menores de edad, suele exigir el internamiento de las mismas, con la consiguiente privación, o al menos limitación, de la libertad individual de las asistidas. El Patronato desarrolla así una función que sustancialmente implica el ejercicio de una actividad de naturaleza jurisdiccional que debe rodearse de las naturales garantías procesales. ¿ Que alcance atribuiría esa Junta a esta función jurisdiccional ?; ¿ en que casos consideraría procedente la adopción de las medidas de internamiento ?; ¿ cuales son las garantías procesales que estima indispensables para proteger el derecho de libertad de las jóvenes tuteladas ?.

- TERCERO. - Las características de la familia y de la sociedad actuales han determinado una notoria precocidad en la madurez y consiguiente emancipación de la mujer. Considerando este fenómeno, ¿ que juicio le merecen a esa Junta las edades máximas actualmente establecidas como límite para la actuación del Patronato ?.

- CUARTO. - De las dos vertientes, preventiva y reeducadora, que constituyen la esencia de la función del Patronato, el amplio horizonte de la labor de prevención abocaría al Organismo al desarrollo de una acción prácticamente ilimitada a todas luces insostenible. ¿ Cual sería, a juicio de esa Junta, la esfera de acción del Patronato en este campo preventivo y cuales las medidas concretas que procedería adoptar ?.



QUINTO. - A la luz de las apuntadas finalidades y funciones del Patronato, ¿ está conforme esa Junta con la actual denominación del Patronato y cuál sería, en su caso, la que estima adecuada ?. - SEXTO. - ¿ Considera acertada la organización del Patronato en Juntas Nacional, Provinciales y locales ?; y la actual constitución de cada uno de estos Organos ?. - SEPTIMO. - En cuanto a los medios personales del Patronato se refiere, parece destacarse la necesidad de proceder a una mayor tecnificación del personal que lo integra, en sus distintas categorías. PERSONAL DIRECTIVO: a) Las Juntas, en cuanto a Organos colegiados, ¿ deben desarrollar funciones decisorias y ejecutivas o limitarse a adoptar decisiones y fiscalizar la ejecución de sus acuerdos ?. b) ¿ Considera esa Junta conveniente atribuir las facultades ejecutivas a un Organismo unipersonal ?. c) ¿ Como reclutaría el personal directivo ?. d) ¿ Que organismos o Entidades deben estar representados en los Organos directivos ?. - PERSONAL EJECUTIVO: Para ser eficaz la función ejecutiva ha de desarrollarse con la suficiente agilidad. Parece ello aconsejar la necesidad de que estas facultades se atribuyan a un Organismo unipersonal. ¿ Que condiciones exigiría esa Junta en la persona que asuma tal puesto de trabajo ?. - PERSONAL TECNICO: - La función del Patronato requiere la colaboración de Asistentes Sociales, pedagogos y médicos en sus distintas especialidades. ¿ Conviene constituir los oportunos Cuerpos de funcionarios a estos efectos o considera esa Junta mas aconsejable utilizar en cada caso el procedimiento del contrato administrativo ?. - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO. ¿ Que sugerencias puede ofrecer esa Junta para conseguir la mayor simplicidad y eficacia en la actividad administrativa del Patronato con la menor burocratización del mismo ?. - Finalmente, esta Junta Nacional debe recordar a V.I. la conveniencia de que el informe encomendado a esa Junta sea recibido en este Centro antes del día 15 de Diciembre próximo a fin de considerar seguidamente la redacción del correspondiente ante-proyecto de Ley que deberá ser sometido a la Superioridad".

La Presidencia, continuó diciendo que, de acuerdo con lo interesado en las Circulares números 74 y 75, transcritas la primera en acta anterior y la segunda que se acaba de leer, hemos elaborado una Ponencia que sometemos a la aprobación de la Comisión Permanente de esta Junta Provincial y que es la siguiente :

I.

Fines que se asignan al Patronato y actuación de éste en relación a cada uno de ellos.

El Patronato de Protección a la Mujer es el Organismo encargado de resolver los problemas planteados por los fenómenos de inadaptación moral de la juventud femenina en la vida social.

Estos problemas de inadaptación exigirían la actuación del Patronato bajo las siguientes directrices de carácter mas concreto :

a). Velar y dirigir la moralidad pública en cuantos aspectos afecten a la mujer, de acuerdo con los principios y normas recogidos en la legislación vigente o la que, en lo sucesivo, se considere oportuno promulgar.

b). Luchar contra todas las formas de ataque que se pretendan inferir a la mujer en su moralidad y dignidad humana.

c). Ejercer la tutela y guarda de la mujer joven, en los casos previstos por la Ley.

d). Apoyar a la mujer soltera en su maternidad desamparada, procurando una promoción digna de su existencia social.

e). Reforzar moralmente a la mujer joven, librándola del peligro de inmoralidad y responsabilizándola en su formación moral, y humana.

f). Recuperar socialmente a la mujer caída, rehabilitándola y adaptándola para llevar una existencia y forma de vida dignas.

II.

Las formas de actuación del Patronato en relación a cada uno de los fines que se dejan expuestos en el capítulo anterior, serían los siguientes :

1º.

Velar y dirigir la moralidad pública en cuantos aspectos afecten a la mujer, de acuerdo con los principios y normas recogidas en la legislación vigente o la que, en lo sucesivo, se considere oportuno promulgar. Atribuciones :

A). Ser el Organismo consultivo del Gobierno y Autoridades en las materias de su competencia.

B). Proponer en forma razonada y justificada, y en las materias que le están atribuidas, la promulgación de aquellas disposiciones que se consideren convenientes, o la adopción de medidas pertinentes.

C). Exhortar a las Autoridades, Entidades y Corporaciones para que, en la esfera de sus respectivas atribuciones y competencia, coadyuven al cumplimiento de los fines del Patronato; e impulsar y coordinar sus actuaciones en la forma y con las medidas que se juzguen mas adecuadas.



D). - Adoptar formal y reglamentariamente las decisiones y acuerdos en la esfera de su competencia y atribuciones, para el cumplimiento y desarrollo de su función; y recabar de la Autoridad Gubernativa o de la Judicial, en las materias que a cada una compete, la confirmación de sus acuerdos y resoluciones en aquellos casos en que lo exijan las disposiciones pertinentes o impliquen la concesión o la privación o suspensión de un derecho (tales : concesión de mayoría de edad, privación del derecho de patria potestad, privación de libertad de la mujer internada, obligación de fijar el domicilio, etc.) o impongan una sanción. Una vez firmes las resoluciones, disponer su ejecución inmediata por los funcionarios adscritos a su plantilla urgiendo, en su caso, la ayuda o la colaboración que estime necesaria de las Policías Judicial, Gubernativa o Municipal, que deberá serle prestada.

2º.

Luchar contra todas las formas de ataque que se pretendan inferir a la mujer en su moralidad y dignidad humana. Atribuciones :

A). - Instar las medidas de represión establecidos legalmente, de modo especial, como función característicamente encomendada al Patronato, y procurar el descubrimiento de los hechos siguientes.

1. Relacionados con la prostitución :

a). Los de prostitución, como vicio pseudo-delictivo. Promover la aplicación de la legislación adecuada que se dicte y, entre tanto, la de Vagos y maleantes, a la mujer mayor de edad prostituida y pervertida, y su internamiento en centros adecuados de trabajo.

b). Los constitutivos del delito de rufianismo.

c). Los constitutivos del delito de proxenetismo o alcahuetería. Procurar la incoación del correspondiente sumario y castigo de los culpables.

2. Relacionados con la corrupción de menores.

a). Los constitutivos del delito comúnmente conocido como "trata de blancas".

b). Los constitutivos de los delitos llamados de favorecer la corrupción, rufianismo y proxenetismo, y los de pasividad ante la corrupción.

Igualmente procurando que se incoen los sumarios que correspondan para el castigo de los culpables.

3. Relacionados con la moral y buenas costumbres:

a). Los delitos de escándalo público, atentatorios contra la moral y buenas costumbres, comprendidos en el Código Penal, y especialmente el exhibicionismo y la pornografía.

b). Los delitos de proclamación de doctrinas inmorales con publicidad o escándalo, que igualmente castiga el Código Penal.

Igualmente procurando que se incoen los sumarios que correspondan para el castigo de los culpables.

B). - Ejercer el control y la vigilancia que se juzguen mas adecuados para lograr el desarraigo social de los hechos comprendidos en el punto A) anterior.

1. A estos fines, el Patronato ordenará y coleccionará en sus archivos las copias autorizadas que le remitirán los Juzgados y Tribunales de las Sentencias y Resoluciones ejecutorias que pronuncien, relativas a esos delitos. Llevará un fichero de delincuentes, con los datos personales de su Documento Nacional de Identidad y los de las Sentencias y Resoluciones pronunciadas contra ellos. Podrá imponer a los delincuentes por éstos hechos punibles, la obligación de declarar su domicilio y someterlos a inspección.

2. Adoptar medidas de inspección y vigilancia propias, respecto de aquellos lugares o medios moralmente nocivos o peligrosos para la mujer.

3. Incoar, tramitar y dictar la resolución que estime pertinente en expediente formal reglamentario para sancionar toda infracción moral, no constitutiva de delito o falta penal, en que se vea ofendida la mujer en su moralidad o dignidad humana. La resolución de estos expedientes exigirá, para ser ejecutiva, la confirmación de la Autoridad Gubernativa.

3º.

Ejercer la tutela y guarda de la mujer, joven, en los casos previstos por la Ley. Atribuciones :

A). - En relación con las medidas protectoras de las menores, contenidas en los párrafos segundo y siguientes del artículo 446 y del artículo 447 ambos del Código Penal:

1. Procurar la reforma del Artículo 446 del Código Penal, agregando un párrafo entre los actuales cuarto y quinto, con el siguiente texto :



Las medidas dispuestas en los tres párrafos precedentes, procederán igualmente respecto de la juventud femenina cuando, en expediente reglamentario, el Patronato estimare que las personas que sobre la menor ejercen autoridad familiar, o ético social o de hecho, no procuran eficazmente apartar a la menor del peligro de liviandad o de perversión moral.

2. Procurar la modificación del párrafo primero del artículo 447 del mismo Código Penal, redactándolo así: Las medidas protectoras establecidas en este Capítulo comprenden a la mujer menor de edad y mayor de 16 años, cuando se hallare en estado de prostitución o corrupción deshonestas, o cuando por permanecer o frecuentar lugares notoriamente nocivos para su moralidad, se declare, por el Organismo a que se refiere el párrafo siguiente, que corre peligro grave de liviandad o perversión. También podrán adoptarse estas medidas respecto de la mujer mayor de edad y menor de 25 años, con ausencia de sus padres o a falta de éstos, de sus parientes consanguíneos dentro del tercer grado, si la mujer viviera en su compañía y domicilio.

B).- En relación con las medidas dispuestas por los artículos 171 del Código Civil y 584 del Código Penal:

Implantar la competencia del Patronato para conocer de la protección jurídica de la mujer mayor de 16 años y menor de edad, contra el indigno ejercicio del derecho de guarda y educación.

C).- En relación con las medidas dispuestas por los artículos 321 y 322 del Código Civil:

Atribuir al Patronato las medidas del artículo 1.901 y de los siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

D).- En relación con las medidas de reforzamiento de la autoridad familiar:

Implantar la competencia del Patronato para conocer de los hechos previstos en los números 5º y 6º del artículo 583 del Código Penal, y los del artículo 156 del Código Civil, para la mujer menor de edad.

4º.

Apoyar a la mujer soltera en su maternidad desamparada, procurando una promoción digna de su existencia social. Atribuciones:

A).- Recabar facultades para que el Patronato, en expediente reglamentario pueda otorgar la mayoría de edad, al cumplir 20 años, a la mujer soltera, madre, que tenga a su cuidado y guarda a sus hijos, y que viva independientemente, por medios propios y sin la asistencia tutelar de las personas a quienes correspondería ejercerla.

B).- Erigir, sostener y regir el Patronato, Residencias - Guardería, para mujeres solteras, mayores o menores de edad, gestantes o madres, primíparas y de buena conducta, no pervertidas moralmente, que gocen de salud física y mental, que tengan un medio de vida y ocupación honestos, y que acepten voluntariamente someterse al reglamento de tales Residencias - Guardería.

Las directrices a tener en cuenta para éstas Residencias-Guardería, serán las siguientes:

1. - No tendrán carácter de obra benéfica, ni represiva.
2. - Voluntariedad en la estancia, de las residentes.
3. - Permanencia habitual en la misma, haciendo de la Residencia-Guardería, su casa y hogar propio y de su hijo o hijos de ese primer parto. El límite de permanencia se alcanzará cuando el hijo o hijos cumplan la edad que reglamentariamente se fije. La residente y su hijo tendrá derecho a ausentarse hasta quince días dentro del año, sin que por esta ausencia se amortice su plaza, disfrutando de exención de pago los días de ausencia. Por motivos justificados, la Dirección de la Residencia-Guardería, podrá ampliar el plazo hasta treinta días, y el Patronato, hasta dos meses.

Estará abierta para salir toda residente, durante cualquier hora del día, y, con permiso especial, durante la noche. Pero estará cerrada la entrada en la Residencia-Guardería, a las personas no residentes salvo que disfruten permiso especial de entrada otorgado por la Dirección.

4. - Cada residente tendrá habitación dormitorio independiente y propio para ella y su hijo, debidamente amueblado y con cuarto de aseo anexo.

5. - Vivirán en régimen de mutua ayuda. Todos los trabajos de la Residencia-Guardería los ejecutarán las propias residentes.

Las residentes satisfarán a un fondo común, para subvenir los gastos de la Residencia, el cincuenta por ciento de sus ingresos obtenidos en el trabajo a que se dediquen, dentro de un máximo y un mínimo que se determinará reglamentariamente. Las demás residentes que carezcan de ingresos por su trabajo, podrán suplirlos con su trabajo personal en la Residencia, conforme se indica en éste mismo número 5.

El Patronato asignará un sueldo, no inferior al mínimo legal, a aquellas



residentes que presten su trabajo con caracter de fijo, temporero o eventual en la Residencia-Guardería. El Patronato complementará, de sus propios recursos, las necesidades presupuestarias de la Residencia-Guardería.

6. - La Dirección de la Residencia-Guardería corresponderá a los Organismos del Patronato. El gobierno y la administración de la Residencia-Guardería serán conjuntas, de las mismas residentes y de los Organismos del Patronato a través de personal especializado a su servicio, con título de Asistente Social.

C).- Para las madres solteras, menores de edad, con salud física y mental, pero que no reúnan los requisitos exigidos en el anterior apartado B), se mantendrá el régimen actual de readaptación que se sigue actualmente en nuestras Instituciones.

D).- El Patronato continuará su asistencia a las madres solteras, mayores de edad, que no reúnan los requisitos exigidos en el anterior apartado B), en la forma que actualmente se viene prestando en nuestras Instituciones.

5º.

Reforzar moralmente a la mujer joven, librándola del peligro de inmoralidad y responsabilizándola en su formación moral y humana. Atribuciones:

Para suplir la deficiencia de tutela de la juventud femenina mayor de 16 años y menor de edad, en supuestos de inadaptación, cuando tales actitudes no respondan a conductas moralmente pervertidas, los Organismos del Patronato actuarán con los remedios que se prevén en las dos formas siguientes:

A).- El Patronato erigirá, sostendrá y regirá Residencias -Instituciones de régimen abierto en las que además de proporcionar alojamiento, dará formación moral y educación física, cultural y profesional. Esta protección se llevará por Asistentes Sociales al servicio del Patronato, y comprenderá especialmente a las jóvenes que, además de reunir las circunstancias expresadas anteriormente, se encuentren en los casos siguientes:

1. Huerfanos.
2. Rompimiento y violencia en el hogar. Cuando se ha producido un rompimiento del nexo familiar, especialmente en los casos en que se mantiene con caracteres de violencia y mutua repulsa.
3. Aislamiento de la menor. Cuando en el grupo familiar, se han perdido totalmente los lazos de confianza y seguridad moral que necesita la mujer joven.
4. Servil dependencia, de la menor.
5. Conflictos y tensiones insuperables en el ambiente del hogar de la menor, entre conducta y valores espirituales
6. En los casos que, reglamentariamente, estime adecuados el Patronato cuando le corresponda a éste ejercer la tutela y guarda de la mujer joven por disposición legal (capítulo II, número 3º).

B).- El Patronato ejercerá las medidas de vigilancia tutelar que reglamentariamente se dispongan en cada caso, ya respecto de la menor, ya de los ambientes en que habitualmente permanezca o viva, en todos aquellos casos de jóvenes respecto de las que el Patronato tenga especialmente confiada a su cuidado aquella misión.

6º.

Recuperar socialmente a la mujer caída, rehabilitándola y adaptándola para llevar una existencia y forma de vida dignas. Atribuciones:

A).- El Patronato, por medio de sus Organismos, mantendrá una especial atención y cuidado en conocer los ambientes sociales y las causas o verdaderas raíces del comportamiento inmoral de la mujer. Mantendrá a su personal en continua formación acerca de éste punto.

B).- Teniendo en cuenta las diversas motivaciones antropológicas, físicas y sociales que influyen en la inadaptación moral de la mujer así como los grados de inadaptación (voluntariedad y concurso de la víctima, perversión voluntaria, degradación personal, patología psíquica), el Patronato adaptará sus actuales Instituciones y Establecimientos, en los tres grupos siguientes:

1. Residencia de formación, para la reeducación intensiva moral, espiritual, cultural, profesional y física en régimen de semilibertad, para mayores de 16 años y menores de edad.

2.- Hogar de la joven, para la reforma, en régimen de internado, de la juventud femenina mayor de 16 años y menor de edad.

3.- Institución Asistencial de Reforma, para la regeneración voluntariamente querida para mujeres mayores de edad y su readaptación a una vida social y de trabajo.

C).- En nuestros establecimientos de los grupos 1 y 2, antes expresados se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se juzgan mejores para adaptarse a las circunstancias y forma de vida social de nuestro tiempo; en



especial, se tendrán en cuenta las directrices que se elaboren como resultado de lo que se establece en el punto A) de éste mismo número.

Se consideran válidas, hoy día, las siguientes directrices :

1º.- La colaboración de las Instituciones Religiosas que se valora como puntal necesario por sus muchas cualidades espirituales-morales, por el orden que imprimen en el régimen de vida del Establecimiento y por su voluntaria entrega y caridad hacia las mujeres acogidas. Sin embargo, no podemos silenciar que las Religiosas que cuidan a estas jóvenes carecen muchas veces de lucidez y coraje para darse cuenta de que esas chicas no son novicias ni colegialas.

Por esas razones, parece oportuno que el Patronato estudie con interés y acometa una solución mixta de Institución Religiosa y Asistentes Sociales para regir y llevar éstos Establecimientos que a él le pertenecen. Todo ello sin que suponga lesión alguna ni perjuicio de seguir manteniendo y apoyando todas las formas adecuadas de colaboración con las Instituciones religiosas que tienen como misión importante, en sus Centros y Casas propios, su dedicación a estos problemas de moralizar a la mujer, lo que tantos beneficios ha reportado en el pasado y pueden evidentemente acrecerse en el futuro.

2º.- Para obtener éxito con éstas chicas, se estima que no conviene acallarlas demasiado rápidamente con procedimientos drásticos ni amargos, sino con serenidad y equilibrio, en clima de diálogo para romper la inadaptación moral que sufren y sentar bases sólidas para su recuperación normal al medio objetivo que ha provocado la inmoralidad. Ora, habrá que hacer una crítica franca y abierta, ora habrá de curar y cicatrizar la emargura para no destruir la esperanza de renovación. La intuición femenina dará el medio y la forma de expresión mejores para cada caso. Desatar unos lazos, pero creando otros que aten el valor personal de cada chica en relación con aquellos valores morales que se deben inculcar.

3º.- Criticar y exponer las debilidades propias o las injusticias ajenas, y darles lecciones de feminidad y humanismo que las hagan más fuertes para soportar a las primeras.

4º.- No despersonalizar. Una educación personalizadora que les permita a las jóvenes afrontar la vida con esperanzas de adaptarse más moralmente a las dificultades que vá a volver a tener. No ahondar la sensación de aislamiento, de fracaso, de vergüenza, de castigo, de incompreensión, de privación de libertad. La moralidad no se conquista con medidas preventivas o represivas. Evitar toda medida de difusa atmósfera de repulsa y de fuerte aislamiento.

5º.- Romper y destruir mitos o ídolos que solo resisten una sensación emocional por la imaginación y afectividad de la joven; pero que no resisten una conducta convincente de autenticidad ejemplar. Elaborar constantemente una noción personal del verdadero amor humano.

6º.- Romper toda servil dependencia. Abrir nuevos derroteros a una vida renovada. Sin olvidar que necesitan una cura de enfermedad moral y de valores humanos (que sufren y que a veces se ha iniciado desde hace largo tiempo sin atención alguna), ha de procurarse avanzar cuanto sea posible en la cultura. Romper también el paternalismo que infantiliza a las chicas, porque luego han de ser ellas las que de nuevo tendrán que defenderse en la vida.

D). - El Patronato procurará adelantarse cuanto antes en el camino necesario de establecer lazos de colaboración eficaces con las Instituciones sanitarias del Estado, para el tratamiento idóneo de la juventud femenina, mayor de 16 años y menor de edad, en todos aquellos casos en los que las causas de inadaptación moral o perversión sexual sean las de una personalidad psicopatológica, o de dedicación a las drogas.

III.

Reforma del Patronato como Institución para el desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Las funciones especiales que se recogen en ésta ponencia, exigen una reforma o remodelación del Organismo que ha de ejercerlas. Acaso sea prematuro echar por tierra lo actual y crear unos Organismos nuevos; es preferible contar con la experiencia de una actuación reformada del Organismo actualmente existente para que, de la práctica de esas funciones, se obtengan las mejores enseñanzas que se consideren necesarias en la vida social presente a través de unos Organismos idóneos.

Con cuanto se deja expuesto en los extremos anteriores, ya se vé que se preconiza para el ejercicio de las facultades atribuidas al Patronato, un mayor vigor. La índole de controversia que puede suscitarse acerca de sus respectivos derechos, entre padres e hijos; las facultades de privación o limitación de derechos que se reconocen en el Patronato, singularmente el de libertad que es fundamental de la persona humana; la necesidad de esclarecer



conductas y actividades, para resolver con justicia y acierto sobre ellas; la atribución de potestad represiva y sancionadora, son razones y motivos suficientes para advertir que implican el ejercicio de una función jurisdiccional que, como tal, debe ser reglada con normas de proceder adecuadas, y aun cuando interesa para su mejor eficacia la brevedad en los trámites, el atenerse a ellas y cumplirlas ha de ofrecer plena garantía de respeto al derecho de audiencia y defensa de la persona expedientada, y también mejores posibilidades de resolver justificada y razonablemente con acierto. Ese modo de proceder otorga, finalmente, la seguridad de que la actuación readaptadora y reeducadora que se disponga ejecutivamente para las jóvenes, encontrará más eficacia al no verse truncada o impedida a mitad del camino.

Pero junto a ésta misión, continúa importante y esencial la que sería más típicamente propia de Patronato: el ejercicio de la protección y tutela de la juventud femenina y el amparo de las víctimas que causa la inmoralidad.

Es difícil unir tantas funciones en un solo Organismo; pero, de momento, se considera más útil aprovechar la experiencia de lo actual para imprimir un camino de acierto en los Organismos que se creen en el mañana.

Sería muy aventurado esbozar siquiera la reforma adecuada del actual Patronato, pero se sugiere la conveniencia de hacerlo paulatinamente, acreciendo sus facultades y vigorizando su actuación.

IV.

Consideración de la edad de la mujer para el ejercicio de las funciones encomendadas al Patronato.

Las características de la familia y de la Sociedad actuales, y los modernos medios de comunicación y difusión, han determinado una notoria precocidad en la madurez y consiguiente emancipación de la mujer. Por éstas razones, se han hecho rectificaciones de edad, que se estiman prudentes, para la actuación diversa del Patronato según esas edades. Y no se estima justo negar la protección y ayuda que pueda necesitar una mujer y otorgar el Patronato, por sólo razones de edad; únicamente serviría atender la edad en cuanto pueda suponer personalidad ya definitiva e irreversiblemente formada, para dejar sin protección del Patronato a aquellas mujeres totalmente desahuciadas de una esperanza recuperadora o de efectividad en la aplicación de medidas protectoras.

V.

La esencia de la función del Patronato.

El Patronato tiene que ganar eficacia y agilizar su actuación.

En síntesis, todas sus funciones se reducen a tres aspectos: lucha y prevención contra la inmoralidad que hace víctima a la mujer, en la vida social; tutela y protección de las víctimas; y la cura del daño de inmoralidad e indignidad sufrido por la víctima. Para el primero de éstos aspectos, los Organismos rectores del Patronato solo necesitan una mayor eficacia en sus atribuciones; para lo segundo aceptar la colaboración de las Asistentes Sociales; para lo tercero, es imprescindible una revisión de los Establecimientos actuales, una ordenación más cualificada y selectiva de cada uno, y una Organización Central única y competente que permita llevar a cada tutelada al Establecimiento más idóneo según una ficha-estudio de su personalidad caracteriológica, de las causas que exigen la tutela y de las circunstancias físicas, sociales, culturales y morales que la condicionan o la influyen. Para todo ello, se servirían mejor de un Jefe o Director unipersonal y de una Secretaria técnica que ajuste a Derecho las actividades reglamentarias de su actuación y competencia.

VI.

La denominación actual del Patronato, es evidente que contempla con justificada nominación, la función tutelar de las víctimas. Pero el nombre presenta evidentes deficiencias para las otras funciones y ejercicio de las atribuciones que se desean.

VII.

La organización del Patronato.

Es un tópico acudir a decir que hoy no existen distancias y que todo medio de comunicación es fácil e inmediato, y que, por esto, los círculos o polígonos provinciales tan afectivamente enraizados en nuestra sensibilidad, han quedado pequeños; pero es necesario decir que todo esto es cierto y aceptar esta realidad.

Con esta premisa, no se vé dificultad mayor de vigorizar el tronco, haciendo una poda de ramaje innecesario.

La organización que se propone, podría ser la siguiente:

Un Centro Nacional Rector, en Madrid, de dirección,



denación y clasificación, y regidor de los Establecimientos propios de ámbito nacional.

Dos Centros Especiales de Extranjeros y de Turismo, con sedes en Barcelona y Canarias.

Diez Centros Territoriales, Delegados y Ejecutivos del Central con capitalidad y territorio que se indican :

La Coruña, para las Provincias Gallegas y Asturias.

Bilbao, para las Provincias Vascongadas y Santander.

Zaragoza, para las Provincias Aragonesas, Navarra, Logroño y Soria.

Barcelona, para las Provincias Catalanas y Baleares (Se reunirían en él las funciones de Centro Especial de Extranjeros).

Valencia, para las Provincias Valencianas, Albacete y Murcia.

Málaga, para las Provincias de la Penibética, Ceuta y Melilla.

Sevilla, para las Provincias de la Bética y Extremadura.

Madrid, para las Provincias de Castilla la Nueva y Avila.

Valladolid, para esta Provincia y las de León, Zamora, Salamanca, Burgos, Palencia y Segovia.

Canarias, para todas las Islas (Se reunirían en él las funciones de Centro Especial de Extranjeros).

En cualquier caso, que se juzgue necesario, podrían crearse Delegados Locales, dependientes de cada Centro Territorial.

VIII.

Personal del Patronato.

El desarrollo práctico de los criterios que se siguen en esta Ponencia, exigirá ir introduciendo cambios en el personal.

En cuanto a los Cargos Directivos, se estima que en tanto que se conserven los actuales Organismos, no parece necesario o imprescindible modificar la composición de las Juntas, ni la actual forma de designación de sus cargos. Sí, que convendría, en cambio, dar mayores atribuciones decisorias y ejecutivas al Cargo rector de éstos Organismos, dejando la Junta para intervenir decisoriamente en casos menos urgentes o de mayor importancia y, en lo demás, como meramente consultiva.

Se desprende también de la presente Ponencia, la necesidad de disponer de unos Secretarios técnicos competentes que aseguren que la actuación del Cargo Directivo Rector se apoya en el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. Sigue considerándose suficiente mantener la relación del Patronato con técnicos profesionales médicos, pedagogos, etc., a virtud del contrato administrativo, salvo aquellos servicios profesionales que exijan mayor dedicación en nuestros Establecimientos de ámbito Nacional. Se infiere también, de lo dicho, que se juzga muy útil la colaboración de las Asistentes Sociales. En lo demás, no se estiman necesarios grandes cambios.

No obstante, si se decide la supresión de algunas Juntas, y esto tuviese como consecuencia ineludible tener que hacer traslados de funcionarios, habría de planificarse ese movimiento de personal, antes de adquirir otros compromisos que obligarían a recargar, acaso excesivamente, las nóminas y presupuestos de éstos Organismos.

La lectura de la Ponencia, conocida con anterioridad por los señores de la Junta, fué interrumpida varias veces con atinadas observaciones, fruto de la experiencia de los miembros de la Comisión, y todas de acuerdo con el texto de dicha Ponencia que fué aprobada por unanimidad, siendo felicitado el Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º, don Fernando Aisa Garcés, por haber logrado elaborarla interpretando acertadamente las Circulares de la Junta Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, rezadas las preces, se levantó la sesión a las veintiuna horas. De todo lo cual, yo, como Secretario, certifico firmando esta acta con el visto bueno del Ilmo. Sr. Vicepresidente 1º don Fernando Aisa Garcés, que la presidió.

Vto. Bno.

El Vicepresidente 1º.



Fernando Aisa Garcés

[Handwritten signature]